



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., martes 11 de diciembre de 2018.

Número 148

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

<b>DECRETO LXIII-522</b> mediante el cual se reforman los incisos f) de las fracciones I y II del artículo 129 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.....	2
<b>DECRETO LXIII-524</b> mediante el cual se adiciona el Capítulo III Bis denominado "Protocolo Alba", con los artículos 10 Bis al 10 Sexies, a la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres para el Estado de Tamaulipas.....	3
<b>DECRETO LXIII-526</b> mediante el cual se reforma la denominación del Capítulo I del Título Décimo Quinto y se adiciona el artículo 309 Ter al Código Penal para el Estado de Tamaulipas.....	4
<b>DECRETO LXIII-534</b> mediante el cual se reforma la fracción VIII del artículo 132; y se adicionan el artículo 19 Bis y un tercer párrafo al artículo 136, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.....	5
<b>DECRETO LXIII-535</b> mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en materia de Cédula Estatal de Identidad.....	6
<b>DECRETO LXIII-536</b> mediante el cual se elige Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que fungirá hasta la conclusión del primer período ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado.....	8
<b>R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.</b>	
<b>ACUERDO</b> mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de Victoria, Tamaulipas.....	9

#### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### DECRETO No. LXIII-522

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS INCISOS F) DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 129 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los incisos f) de las fracciones I y II del artículo 129 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 129.-** Las...

I.- La...

a).- al e).-...

f).- El Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

g).- y h).-...

II.- La...

a).- al e).-...

f).- El Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas.

g).-...

La....

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2018.- DIPUTADA PRESIDENTA.- MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO. - Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **DECRETO No. LXIII-524**

**MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL CAPÍTULO III BIS DENOMINADO "PROTOCOLO ALBA", CON LOS ARTÍCULOS 10 BIS AL 10 SEXIES, A LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona el Capítulo III Bis denominado "Protocolo Alba", con los artículos 10 Bis al 10 Sexies, a la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

#### **Capítulo III Bis Protocolo Alba**

**Artículo 10 Bis.** El Protocolo Alba es el mecanismo institucional que permite la coordinación de esfuerzos de los tres órdenes de gobierno comprometidos en la promoción y ejecución de actividades conducentes para la localización de mujeres y niñas con reporte de extravío.

**Artículo 10 Ter.** El Protocolo Alba tendrá como objetivo llevar a cabo la búsqueda inmediata, para la localización de mujeres y niñas desaparecidas, con el fin de proteger su vida, libertad personal e integridad, mediante un plan de atención y coordinación entre las autoridades de los tres niveles de gobierno, que involucren a medios de comunicación, sociedad civil, organismos públicos y privados, en todo el territorio mexicano. El Protocolo Alba se activa al instante que se reporta la desaparición de la mujer y la niña, desde ese momento se inician las labores pertinentes para su localización. El Protocolo Alba no se desactiva sino hasta encontrar a la mujer y a la niña.

**Artículo 10 Quáter.** El funcionamiento del Protocolo Alba consta de tres fases que concluyen con la localización de la mujer y la niña:

I. Registro y activación inmediata del reporte de desaparición por parte del Agente del Ministerio Público que solicita a todas las corporaciones policiacas la búsqueda urgente de la persona desaparecida;

II. Implementación del Operativo Alba, donde un Grupo Técnico de Colaboración determina acciones a seguir en las primeras horas de búsqueda; y

III. Al no ser localizada la mujer o niña desaparecida, el Agente del Ministerio Público y sus auxiliares continúa la investigación con la presunción de un delito contra la misma.

**Artículo 10 Quinquies.** Se integrará el Grupo Técnico de Colaboración del Protocolo Alba, el cual tiene el objetivo de brindar mayor cobertura en la implementación de los mecanismos de búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas. Será presidido por el Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

El Grupo Técnico de Colaboración estará conformado por al menos las instituciones que se enlistan a continuación:

I. Secretaría General de Gobierno;

II. Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas;

III. Secretaría de Seguridad Pública;

IV. Secretaría de Salud;

V. Secretaría de Bienestar Social;

VI. Secretaría de Educación;

VII. Instituto de la Mujer Tamaulipeca;

VIII. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; y

IX. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Se podrá solicitar además la colaboración de organismos no gubernamentales, dependencias federales y municipales que coadyuven a la pronta localización de la víctima.

**Artículo 10 Sexies.** Al encontrar a la mujer o niña desaparecida y/o ausente, por parte de autoridades correspondientes se les brindará atención médica, psicológica y legal, protegiendo en todo momento su integridad.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El Presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 31 de octubre del año 2018.- DIPUTADA PRESIDENTA.- MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO. .- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### DECRETO No. LXIII-526

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO I DEL TÍTULO DÉCIMO QUINTO Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 309 TER AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la denominación del Capítulo I “Amenazas y Discriminación”, para ser “Amenazas, Discriminación y Cobranza Extrajudicial Ilegal” del Título Décimo Quinto y se adiciona el artículo 309 Ter al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

#### CAPÍTULO I “AMENAZAS, DISCRIMINACIÓN Y COBRANZA EXTRAJUDICIAL ILEGAL”

**Artículo 309 Ter.-** Comete el delito de cobranza extrajudicial ilegal quien con la finalidad de requerir el pago de una deuda, haga uso de la violencia, amenazas o intimidación en contra del deudor o de alguien con quien el deudor se encuentre ligado por algún vínculo familiar, afectivo o que haya fungido como referencia o aval. Al responsable del delito, se le sancionará de uno a cuatro años de prisión y multa de cincuenta a ciento cincuenta el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Si utiliza además documentos o sellos falsos, la pena y la sanción económica aumentarán una mitad.

Si incurre en usurpación de funciones o de profesión, se aplicarán las reglas del concurso de delitos señalado en el Código Penal para el Estado de Tamaulipas.

No se considerará como cobranza extrajudicial ilegal, informar aquellas consecuencias posibles y jurídicamente válidas por la falta de pago o la capacidad de iniciar acciones legales en contra del deudor, aval, obligado solidario o cualquier tercero relacionado a éstos cuando éstas sean jurídicamente posibles.

Este delito se perseguirá por querrela.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 7 de noviembre del año 2018.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- COPITZY YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -"Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **DECRETO No. LXIII-534**

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 132; Y SE ADICIONAN EL ARTÍCULO 19 BIS Y UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 136, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción VIII del artículo 132; y se adicionan el artículo 19 Bis y un tercer párrafo al artículo 136, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 19 BIS.-** El Sistema Estatal de Seguridad Pública se organizará en los términos del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la ley general de la materia, las disposiciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y las siguientes bases de coordinación:

**I.** La seguridad pública es una función a cargo del Estado y de los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, dentro de sus respectivas competencias establecidas en esta Constitución y desarrolladas en la ley. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en el orden jurídico nacional.

**II.** El Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través de su Secretariado Ejecutivo, establecerá la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

**III.** El establecimiento de las bases de datos criminalísticos, de personal para las instituciones de seguridad pública y sistema único de denuncia ciudadana dependerá del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en los términos de la ley general de la materia, esta Constitución y la ley.

**IV.** El Congreso establecerá en el Presupuesto de Egresos el Fondo Estatal de Fortalecimiento para la Seguridad Pública. La aplicación de dicho fondo estará a cargo del Secretariado Ejecutivo del Sistema. La ley determinará las reglas de operación y requisitos para acceder a los recursos. Los fondos deberán ser destinados exclusivamente para los fines de la seguridad pública del Estado.

**V.** El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública será la instancia de evaluación de los programas y desempeño de las instancias estatales y municipales de seguridad pública. Podrá emitir recomendaciones y lineamientos generales para la coordinación operativa, así como para el desarrollo de estándares de actuación y de capacidades institucionales.

**VI.** El Sistema Estatal de Control de Confianza dependerá del Secretariado Ejecutivo, en los términos que establezca la ley. Dicho sistema deberá establecer los procesos para la evaluación y certificación de mandos de las instancias de seguridad pública a nivel estatal y municipal.

**VII.** El Sistema Estatal de Seguridad Pública contará con un Consejo de Participación Ciudadana como instancia independiente y externa de rendición de cuentas y evaluación política de seguridad en el Estado.

El cual se integrará por cinco consejeros electos por la mayoría de dos terceras partes del Congreso a propuesta del Gobernador. El Consejo emitirá recomendaciones e informes no vinculantes. La ley establecerá los requisitos para ser consejero, así como sus obligaciones y prerrogativas.

**ARTÍCULO 132.-** Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

I.- a la VII.-...

**VIII.** Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal, policía preventiva municipal y tránsito; el ejercicio del mando estará sujeto al cumplimiento de las capacidades y estándares establecidas en la Ley de Seguridad Pública del Estado; y

**IX.-** Los...

Sin...

Los...

**ARTÍCULO 136.-** La policía preventiva estará al mando del presidente municipal, en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

El...

La ley establecerá los procedimientos para la evaluación, subrogación, y en su caso, la intervención en las instancias y servicios municipales de seguridad pública.

#### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.-** Cd. Victoria, Tam., a 28 de noviembre del año 2018.- **DIPUTADO PRESIDENTE.-** JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA.- Rúbrica.- **DIPUTADO SECRETARIO.-** JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA.- Rúbrica.- **DIPUTADA SECRETARIA.-** COPITZY YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-** FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.-** CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA,** Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. LXIII-535**

**MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE CÉDULA ESTATAL DE IDENTIDAD.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 17, fracción VII, y 58 fracciones LX y LXI; y se adiciona el artículo 17 Ter, y la fracción LXII al artículo 58 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

**ARTÍCULO 17.** El Estado...

I.- a la VI.-...

**VII.-** El derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento y la primera cédula estatal de identidad;

VIII.- a la X.-...

**ARTÍCULO 17 Ter.-** El derecho a la identidad establecido en la fracción VII del artículo 17 de esta Constitución será garantizado mediante una cédula estatal de identidad.

La cédula estatal de identidad es una identificación personal e intransferible, que será expedida por el Instituto establecido para ello en esta Constitución.

Todos los ciudadanos del Estado tendrán derecho a contar con la cédula de identidad y su obtención será obligatoria para los residentes mayores de catorce años y aquellos avecindados que permanezcan en el Estado por un período mayor a los seis meses. La cédula se regirá bajo los principios de legalidad, confidencialidad y certeza.

El organismo garante de este derecho será el Instituto Estatal de Protección a la Identidad. Será un órgano con autonomía técnica, presupuestal y de gestión, así como con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El Instituto será la autoridad en la materia, independiente y autónomo en sus decisiones.

Estará integrado por un Comisionado Presidente y dos Comisionados. La Ley de la materia determinará la forma de su integración y funciones.

Los Comisionados deberán cumplir los siguientes requisitos:

**I.-** Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

**II.-** Ser mayor de treinta años;

**III.-** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;

**IV.-** Poseer título profesional;

**V.-** Haberse desempeñado, cuando menos dos años, en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas sustancialmente relacionadas con materias afines a las de la identidad personal;

**VI.-** Acreditar los conocimientos técnicos necesarios para el cargo;

Los Comisionados se abstendrán de desempeñar cualquier otro empleo, trabajo o comisión públicos o privados, con excepción de los honorarios y académicos.

Los Comisionados serán designados mediante el siguiente procedimiento:

**I.-** Por cada vacante, el Congreso del Estado, mediante convocatoria pública, enviará al Gobernador Constitucional una lista de cinco aspirantes al cargo que hayan acreditado los requisitos señalados en este artículo. El Gobernador seleccionará a los tres candidatos que estime idóneos para el cargo y los propondrá al Congreso;

**II.-** La ratificación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes del Congreso del Estado; y

**III.-** El Comisionado Presidente y los Comisionados durarán siete años en su encargo, serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser designados para un periodo inmediato posterior.

Dentro del Instituto habrá un Consejo Consultivo integrado por representantes de las Secretarías de Salud, de Educación, de Bienestar Social, de Seguridad Pública, y de las Fiscalías establecidas por esta Constitución, así como del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, para el efecto de coordinar todos los aspectos relacionados con la cédula, su implementación y mecanismos de cooperación.

El Instituto será el responsable de la dirección, expedición, control, registro, gestión y todas las demás actividades relacionadas con la cédula estatal de identidad.

**ARTÍCULO 58.** Son facultades...

**I.-** a la **LIX.-**...

**LX.-** Designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos, reconocidos en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado;

**LXI.-** Expedir las leyes necesarias para hacer efectivas todas las anteriores facultades y las concedidas a los otros Poderes por esta Constitución, así como las que no estén expresamente reservadas a los Poderes de la Unión y correspondan al régimen interior del Estado, y ejercer las demás facultades que le señale la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes que emanen de ambas; **y**

**LXII.** Legislar en materia de identidad personal y su protección, así como establecer el Instituto Estatal de Protección a la Identidad.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se instruye a la Contraloría Gubernamental, a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de Administración para que realicen las adecuaciones presupuestales, financieras y de recursos humanos, para el ejercicio fiscal 2019, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Congreso tendrá 120 días naturales para la aprobación de la ley en materia de la protección de la identidad personal, la organización y funcionamiento del Instituto creado mediante el presente Decreto, así como los procedimientos para la expedición de la cédula estatal de identidad personal, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.** El Congreso contará con 60 días naturales para la designación de los Comisionados a que hace referencia el artículo 17 Ter, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

**ARTÍCULO SEXTO.** El Congreso tendrá que adecuar o modificar el Presupuesto de Egresos a fin de garantizar la suficiencia presupuestal de la Institución a que alude el artículo 17 Ter de la Constitución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** El Instituto contemplado en el artículo 17 Ter, tendrá un plazo de 90 días después de su instalación, para emitir un programa de expedición de las cédulas correspondientes a todos los sectores poblacionales.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Para efectos de la designación y renovación escalonada de los Comisionados del Instituto Estatal de Protección a la Identidad a que se refiere el artículo 17 Ter del presente Decreto, la duración de los encargos de sus integrantes se sujetará por única ocasión a lo siguiente:

- I.- Un comisionado electo por 7 años;
- II.- Un comisionado electo por 5 años; y
- III.- Un comisionado electo por 3 años.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 28 de noviembre del año 2018.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- COPITZI YESENIA HERNÁNDEZ GARCÍA Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **D E C R E T O No. LXIII-536**

**MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE PRESIDENTE Y SUPLENTE PARA INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se elige como Presidenta y Suplente para integrar la Mesa Directiva que fungirá hasta la conclusión del primer período ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, a las Legisladoras siguientes:

**PRESIDENTA: DIP. TERESA AGUILAR GUTIÉRREZ**  
**SUPLENTE: DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS**

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del año 2018.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA.- Rúbrica.-DIPUTADA SECRETARIA.- BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.**

En Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo en Ciudad Victoria, Tamaulipas, del día 22 de noviembre del 2018, se aprobó el:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VICTORIA, TAMAULIPAS****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece, que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

La fracción II de este mismo precepto constitucional establece con claridad que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, contando los ayuntamientos con facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior, será establecer las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad.

Por su parte, en el ámbito estatal la Constitución Política del Estado de Tamaulipas en el cuarto párrafo del artículo 130, refiere que las facultades que la Constitución Federal otorga al gobierno municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva, sin que pueda existir autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado.

Asimismo, el artículo 131 de dicho ordenamiento, establece que los municipios del Estado estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley y sus Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes que en materia municipal expida la legislatura, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

De igual forma dispone, que las leyes reglamentarias establecerán las formas de organización y administración municipal, de conformidad con las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad.

En concordancia con dicho ordenamiento normativo, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en su artículo 49 fracción III, dispone que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades, las de formular y aprobar las disposiciones administrativas de observancia general necesarios para la organización y funcionamiento de la administración y de los servicios municipales a su cargo, remitiendo dichas disposiciones al Ejecutivo Estatal para que ordene su publicación.

Asimismo, la fracción XXXV del precepto señalado anteriormente, establece que el Ayuntamiento estará facultado para crear las dependencias necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos, conforme a los presupuestos respectivos.

Por su parte, el artículo 3 del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de Victoria, Tamaulipas, dispone que el Presidente Municipal, podrá crear o fusionar las dependencias u órganos auxiliares que requiera la administración pública municipal, así como asignar las funciones de las mismas cuando no se encuentren determinadas por el referido Reglamento y demás disposiciones legales aplicables; a efecto de despachar y resolver los asuntos del orden administrativo, para la eficaz prestación de los servicios públicos municipales y para la realización de las demás funciones del Ayuntamiento.

De igual forma, el artículo 8 del referido Reglamento Orgánico establece que, en los actos jurídicos administrativos de la competencia del Ayuntamiento, comparecerá el Presidente Municipal con el Secretario del Ayuntamiento, quien refrendará con su firma los acuerdos y comunicaciones que aquél expida.

El precepto 10 del Reglamento Orgánico dispone que las Dependencias Municipales, Órganos Auxiliares y Organismos Paramunicipales de la administración municipal, deberán conducir sus actividades con base en los programas y políticas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo en forma programada y coordinada, con el fin de evitar duplicidad de funciones y de acuerdo al presupuesto municipal autorizado y a las políticas públicas de la administración que, para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establezca el Presidente Municipal. Asimismo, deberán procurar que la ejecución de sus funciones sea bajo un marco de simplificación de sistemas y procedimientos que ayuden a una eficaz prestación del servicio, a reducir costos, y manejar la retroalimentación, evaluación del desempeño, transparencia y rendición de cuentas.

Por su parte, el artículo 16 del Reglamento Orgánico dispone que de acuerdo a las necesidades de la administración pública municipal, el Presidente Municipal podrá integrar dependencias administrativas en los términos de dicho Reglamento. Señalando además en su último párrafo que, cada Dependencia contará y se auxiliará, por subdirecciones, departamentos, coordinaciones y demás figuras administrativas necesarias para su buen funcionamiento y desarrollo, las cuales se crearán por acuerdo del Presidente Municipal.

Por lo que, considerando los motivos expuestos, se emite el siguiente:

#### **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VICTORIA, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se **reforma** el cambio de denominación del Capítulo XX "DE LA DIRECCIÓN DEL DEPORTE", por la de "DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE"; **se adicionan** las fracciones XII BIS y XIV BIS al artículo 38, y las fracciones II BIS, VI BIS y XXVI BIS al artículo 53 del Reglamento Orgánico de la Administración Municipal de Victoria, Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 38.** De...

I a la XII. ...

**XII BIS.** Coordinar a los departamentos operativos con el fin de dar atención a las problemáticas urbanas;

**XIII a la XIV.** ....

**XIV. BIS.** Coordinar los estudios y proyectos de movilidad y urbanismo; así como gestionar estudios y proyectos multisectoriales con los sectores público, social y privado;

**XV a la XXX.** ...

**XXXI....**

**XXII....**

#### **CAPÍTULO XX DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

**ARTÍCULO 51.** La...

**ARTÍCULO 53.** La Dirección de Desarrollo Económico y Turismo...

I a la II. ...

**II BIS.** Coordinar el Consejo Consultivo Turístico;

**III a la VI.** ....

**VI. BIS.** Proponer a la Consejería Jurídica acciones tendientes al fortalecimiento del marco normativo en materia turística;

**VII a la XVI.** ...

**XVI BIS.** ...Promover y coordinar ante las instancias municipales, estatales y federales el desarrollo turístico sustentable;

**XVII a la XXXIII....**

XXXIV. ...

XXXV. ...

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Ayuntamiento deberá dar la más amplia difusión al presente Acuerdo por los conductos que considere óptimos para su debido cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se derogan las disposiciones municipales que se opongan al presente Acuerdo.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCIÓN". - **SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. JOSÉ LUIS LICEAGA DE LEÓN.-** Rúbrica.

---



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., martes 11 de diciembre de 2018.

Número 148

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 7070.-</b> Expediente Número 0091/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Para Acreditar Usucapión.	4	<b>EDICTO 7407.-</b> Expediente Número 00232/2018, deducido del Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 7071.-</b> Expediente Número 1072/2018, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	<b>EDICTO 7408.-</b> Expediente Número 00233/2018, deducido del Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 7072.-</b> Expediente Número 652/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	4	<b>EDICTO 7409.-</b> Expediente Número 00222/2018, deducido del Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 7256.-</b> Expediente 01336/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de Acreditar la Presunción de Muerte.	4	<b>EDICTO 7410.-</b> Expediente Número 004/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10
<b>EDICTO 7269.-</b> Expediente Número 00044/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	5	<b>EDICTO 7411.-</b> Expediente Número 123/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 7270.-</b> Expediente Número 00043/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	5	<b>EDICTO 7412.-</b> Expediente Número 00214/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 7271.-</b> Expediente Número 00045/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	<b>EDICTO 7413.-</b> Expediente Número 0936/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 7272.-</b> Expediente Número 000896/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	6	<b>EDICTO 7414.-</b> Expediente Número 00088/2015 relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 7400.-</b> Expediente Número 986/2014, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Disolución de Condominio.	6	<b>EDICTO 7415.-</b> Expediente Número 01164/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 7401.-</b> Expediente Número 00987/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 7416.-</b> Expediente Número 0217/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 7402.-</b> Expediente Número 00187/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 7417.-</b> Expediente Número 00324/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 7403.-</b> Expediente Número 0928/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 7418.-</b> Expediente Número 00178/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 7404.-</b> Expediente Número 00678/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 7457.-</b> Expediente Número 00060/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	13
<b>EDICTO 7405.-</b> Expediente Número 1017/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 7527.-</b> Expediente Número 00230/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 7406.-</b> Expediente Número 00220/2018, deducido del Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 7528.-</b> Expediente Número 00854/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	14
		<b>EDICTO 7529.-</b> Expediente Número 0751/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	15
		<b>EDICTO 7530.-</b> Expediente Número 01008/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	15
		<b>EDICTO 7531.-</b> Expediente Número 00217/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 7532.-</b> Expediente Número 00943/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	16	<b>EDICTO 7559.-</b> Expediente Número 00924/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	27
<b>EDICTO 7533.-</b> Expediente Número 00166/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	16	<b>EDICTO 7560.-</b> Expediente Número 065/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	27
<b>EDICTO 7534.-</b> Expediente Número 00237/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	17	<b>EDICTO 7561.-</b> Expediente Número 391/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil.	27
<b>EDICTO 7535.-</b> Expediente bajo el Número 00410/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	17	<b>EDICTO 7562.-</b> Expediente Número 00983/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil.	28
<b>EDICTO 7536.-</b> Expediente Número 00967/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	18	<b>EDICTO 7563.-</b> Expediente Número 00601/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil.	28
<b>EDICTO 7537.-</b> Expediente Número 00572/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	18	<b>EDICTO 7564.-</b> Expediente Número 00374/2016, relativo al Juicio Ordinario.	29
<b>EDICTO 7538.-</b> Expediente Número 00933/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	18	<b>EDICTO 7565.-</b> Expediente Número 00762/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	29
<b>EDICTO 7539.-</b> Expediente Número 0326/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	19	<b>EDICTO 7566.-</b> Expediente Número 0348/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	29
<b>EDICTO 7540.-</b> Expediente Número 00324/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	19	<b>EDICTO 7567.-</b> Expediente Número 00417/2017, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	30
<b>EDICTO 7541.-</b> Expediente Número 00345/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	20	<b>EDICTO 7568.-</b> Expediente Número 01475/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	30
<b>EDICTO 7542.-</b> Expediente Número 00636/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	20	<b>EDICTO 7569.-</b> Expediente Número 01421/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	30
<b>EDICTO 7543.-</b> Expediente Número 01132/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	20	<b>EDICTO 7570.-</b> Expediente Número 01751/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	31
<b>EDICTO 7544.-</b> Expediente Número 00406/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	21	<b>EDICTO 7571.-</b> Expediente Número 0164/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	31
<b>EDICTO 7545.-</b> Expediente Número 34/2018, deducido del Juicio Hipotecario.	21	<b>EDICTO 7572.-</b> Expediente Número 1735/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	31
<b>EDICTO 7546.-</b> Expediente Número 01109/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	22	<b>EDICTO 7573.-</b> Expediente Número 01405/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	31
<b>EDICTO 7547.-</b> Expediente Número 00835/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	22	<b>EDICTO 7574.-</b> Expediente Número 01447/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	31
<b>EDICTO 7548.-</b> Expediente Número 01132/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	22	<b>EDICTO 7575.-</b> Expediente Número 00369/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
<b>EDICTO 7549.-</b> Expediente Número 00790/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	23	<b>EDICTO 7576.-</b> Expediente Número 01339/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
<b>EDICTO 7550.-</b> Expediente Número 00696/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	23	<b>EDICTO 7577.-</b> Expediente Número 01470/2018, Juicio Sucesorio Testamentario.	32
<b>EDICTO 7551.-</b> Expediente Número 835/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	24	<b>EDICTO 7578.-</b> Expediente Número 01694/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	32
<b>EDICTO 7552.-</b> Expediente Número 847/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	24	<b>EDICTO 7579.-</b> Expediente Número 00440/2018, Juicio Sucesorio Testamentario.	33
<b>EDICTO 7553.-</b> Expediente Número 142/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	24	<b>EDICTO 7580.-</b> Expediente Número 00523/2018, Juicio Sucesorio Testamentario.	33
<b>EDICTO 7554.-</b> Expediente Número 643/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	25	<b>EDICTO 7581.-</b> Expediente 01319/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	33
<b>EDICTO 7555.-</b> Expediente Número 368/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	25	<b>EDICTO 7582.-</b> Expediente Número 01762/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	34
<b>EDICTO 7556.-</b> Expediente Número 839/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	25	<b>EDICTO 7583.-</b> Expediente Número 01211/2018, relativo a las Jurisdicción Voluntaria.	34
<b>EDICTO 7557.-</b> Expediente Número 01111/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	26		
<b>EDICTO 7558.-</b> Expediente Número 00161/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	26		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 7584.-</b> Expediente Número 00544/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	34	<b>EDICTO 7607.-</b> Expediente Civil Número 00058/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Derechos de Posesión y Dominio.	47
<b>EDICTO 7585.-</b> Expediente Número 00500/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Diligencias Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	34	<b>EDICTO 7608.-</b> Expediente Número 46/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Testimonial Ad-Perpetuam.	47
<b>EDICTO 7586.-</b> Expediente 00382/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	35	<b>EDICTO 7609.-</b> Expediente Número 01307/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam.	47
<b>EDICTO 7587.-</b> Expediente Número 00881/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	35	<b>EDICTO 7610.-</b> Expediente Número 00088/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Testimonial Ad-Perpetuam.	47
<b>EDICTO 7588.-</b> Expediente Número 00886/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Interpelación Judicial.	35	<b>EDICTO 7167.-</b> Expediente Número 912/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	48
<b>EDICTO 7589.-</b> Expediente Número 00194/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	36		
<b>EDICTO 7590.-</b> Expediente Número 00544/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	37		
<b>EDICTO 7591.-</b> Expediente Número 00118/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Reestructura de Adeudo por Contrato de Compraventa.	37		
<b>EDICTO 7592.-</b> Expediente Número 00544/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura.	37		
<b>EDICTO 7593.-</b> Expediente Número 366/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad.	38		
<b>EDICTO 7594.-</b> Expediente Número 00495/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	38		
<b>EDICTO 7595.-</b> Expediente Número 00328/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	39		
<b>EDICTO 7596.-</b> , Expediente 512/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado	39		
<b>EDICTO 7597.-</b> Expediente Número 00806/2018, relativo al Divorcio Incausado.	39		
<b>EDICTO 7598.-</b> Expediente Número 00186/2018 relativo al Juicio Hipotecario.	41		
<b>EDICTO 7599.-</b> Expediente Número 00470/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	41		
<b>EDICTO 7600.-</b> Expediente 00735/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	42		
<b>EDICTO 7601.-</b> Expediente Número 00167/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	43		
<b>EDICTO 7602.-</b> Expediente Número 00159/2018, relativo al Juicio de Divorcio Unilateral.	44		
<b>EDICTO 7603.-</b> Expediente Número 00859/2018, relativo al Desconocimiento de Paternidad.	44		
<b>EDICTO 7604.-</b> Expediente 00001/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura.	44		
<b>EDICTO 7605.-</b> Expediente Número 305/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	45		
<b>EDICTO 7606.-</b> Expediente Número 00500/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Diligencias Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	46		

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 31 de octubre de 2018.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha siete junio de dos mil dieciocho, ordeno la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 0091/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Para Acreditar Usucapión, promovido por el C. CARLOS ALBERTO GÓMEZ DE LA GARZA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble identificado como lote número 87, con superficie de 12-50-00 hectáreas, ubicado en la S-83-750-875 (120 E) de la colonia Agrícola "Magueyes" del municipio de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 1000.00 metros linda con el kilómetro 83 más 7850 metros; AL SUR, en 1000.00 metros, linda con el Kilómetro 83 más 875 metros; AL ESTE en 125.00 metros, linda con la Brecha 121 E; y AL OESTE, en 125.00 metros linda con la Brecha 120 E, promovido por el C. CARLOS ALBERTO GÓMEZ DE LA GARZA.

Ordenándose la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y oficina fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE.****"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7070.- Noviembre 20, 29 y Diciembre 11.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 1072/2018, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble, para Adquirir el Dominio, promovido por VÍCTOR RAÚL GARZA FUENTES, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad: a).- Ubicado en predio rustico identificado con el numero 49 ubicado AL SUR el municipio de Reynosa, Tamaulipas, es un excedente del Ejido "La Palma", municipio de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 13-69-03 Ha (trece hectáreas, sesenta y nueve áreas, tres centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con predios número 43 en 71,462 metros lineales, en tanto con inmueble rustico número 44 en 257.233 metros lineales; AL SUR con Ejido "La Palma" en 340.267 metros lineales; AL ORIENTE con predio del C. Eliud Gómez de Hoyos en 342.761 metros lineales; AL

PONIENTE con predio rustico número 48 en 536.616 metros lineales.

Por el presente, que se publicará TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

**ATENTAMENTE.****"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de octubre de dos mil dieciocho.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7071.- Noviembre 20, 29 y Diciembre 11.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 652/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por CELIA HERNÁNDEZ BENAVIDEZ, a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: el Ejido la Barranca de este municipio de Matamoros, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 3-88-50.39 has, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- en 358.41 mts en dos líneas quebradas con Abdiel García; AL SURESTE en 138.86 Mts, en dos líneas quebradas con Rene García Valencia; AL SUROESTE, en 570.75 mts con once líneas quebradas con el Ejido La Barranca; AL NOROESTE, en 108.10 mts en dos líneas quebradas con el Ejido La Barranca.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de éste Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 19 de octubre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7072.- Noviembre 20, 29 y Diciembre 11.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. JUSTO ROSAS ESPARZA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA:

Por auto de fecha cinco de septiembre de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01336/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de Acreditar la Presunción de Muerte del Señor JUSTO ROSAS ESPARZA, promovidas por MA. ANTONIA SERRATA MEDRANO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, hacer la publicación del presente

edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, se apersonen el C. JUSTO ROSAS ESPARZA, en el expediente de Referencia Número 01336/2018 y manifieste lo que a sus derechos convengan, en los términos de los artículos 564, 565, 584 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de octubre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7256.- Noviembre 27 y Diciembre 11.-2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

#### **Noveno Distrito Judicial.**

#### **Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 28 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00044/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por MA. LUCAS GUEVARA LÓPEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Bien inmueble urbano ubicado en la calle Allende número 620 entre las calles Juárez y Morelos de la villa de Jaumave, Tamaulipas, con una superficie total de 365.48 metros cuadrados bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con Tomasa Guevara López, en 21.20 metros, AL SUR con Ma. Lucas Guevara López, en 21.20 mts.; AL ESTE con calle Allende en 17.24 mts.; y AL OESTE con propiedad privada en 17.24 mts.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisas par igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en relación con el numeral 132 de la Ley del Registro de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 03 de octubre de 2018.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

7269.- Noviembre 27, Diciembre 4 y 11.-3v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

#### **Noveno Distrito Judicial.**

#### **Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 28 de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00043/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre

Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por TOMASA GUEVARA LÓPEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble urbano ubicado en la calle Allende número 630 entre las calles Juárez y Morelos de la villa de Jaumave, Tamaulipas, con una superficie total de 365.48 metros cuadrados bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con Albino Guevara López, en 21.20 metros; AL SUR con Ma. Lucas Guevara López en 21.20 mts; AL ESTE con calle Allende, en 17.24 mts; y AL OESTE con propiedad privada en 17.24 mts.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisas par igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en relación con el numeral 132 de la Ley del Registro de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 03 de octubre de 2018.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

7270.- Noviembre 27, Diciembre 4 y 11.-3v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

#### **Noveno Distrito Judicial.**

#### **Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 3 de octubre del 2018, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00045/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para Acreditar Posesión y Dominio de un Predio Urbano promovidas por MA. LUCAS GUEVARA LÓPEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble urbano ubicado en la calle Allende número 610, esquina con Morelos de la Villa de Jaumave, Tamaulipas, con una superficie total de 365.48 metros cuadrados bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con propiedad privada en 21.20 metros lineales; AL SUR con calle Morelos en 21.20 metros lineales; AL ESTE con calle Allende en 17.24 metros lineales, y AL OESTE con propiedad privada en 17.24 metros lineales.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisas par igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en relación con el numeral 132 de la Ley del Registro de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 03 de octubre de 2018.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

7271.- Noviembre 27, Diciembre 4 y 11.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de septiembre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 000896/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuum, promovido por el C. JOSÉ MANOLO TORRES DOMÍNGUEZ, a fin de acreditar un hecho consistente en la posesión que dice tener del bien inmueble ubicado en Brecha Villa Cuauhtémoc, Carretera Manuel-Ébano, en Altamira, Tamaulipas, con superficie de 25 hectáreas (doscientos cincuenta mil metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 150.00 metros con camino Cuauhtémoc Carruzo; AL SUR: en 150.00 metros con señor Enrique Jeffries; AL ESTE: en 1666.55 metros con Sr. Jesús Sánchez Hernández; AL OESTE en 1666.55 metros con Sr. Antonio Horak.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación. Asimismo, fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U de esta ciudad, (API) Administración Portuaria Integral de Altamira S.A. de C.V., debiendo remitir las constancias relativas informando el cumplimiento del mismo por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas., a 09 de noviembre del 2018.- La Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7272.- Noviembre 27, Diciembre 4 y 11.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha uno de noviembre del dos mil dieciocho, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dentro del Expediente Número 986/2014, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Disolución de Condominio y venta y Partición de su precio, promovido por la C. PETRA GUTIÉRREZ OJEDA VIUDA

DE ZAVALA en contra de la Sucesión del C. JUAN ZAVALA GUTIÉRREZ se ordenó sacar a remate en pública almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.

Terreno urbano, calle Gutiérrez, manzana 12, lote 1, cuadra VIII, Fila 12, colonia Viveros y con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 8.40 metros con calle Gutiérrez, AL SUR: 8.40 con terreno de la misma manzana; AL ORIENTE: 15.00 metros con propiedad de Marcelina González; AL PONIENTE: 15.00 metros con propiedad de Laureano Benavides.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a postores, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$399,972.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), valor fijado a dicho inmueble por los peritos, señalándose las NUEVE horas del día OCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate respectiva.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de noviembre del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

7400.- Diciembre 4 y 11.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha 23 de octubre del 2018, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00987/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FELIPE MORALES HERNÁNDEZ Y TOMASA SANTOS HERNÁNDEZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Nicaragua, número 406, fracción del lote 3, manzana 139, zona 25, casa C-2, Conjunto Habitacional Residencial Los Juncos, colonia Latinoamericana, en Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.50 m, con casa C-1, AL SUR: en 11.50 m, con casa C-3, AL ESTE en 8.05 m, con propiedad privada, AL OESTE en 8.05 m, con área común de andador interno o servidumbre de paso, superficie aproximada del terreno 92.57 m2, con los siguientes datos de registro.- Finca Número 5023, de fecha 03 de septiembre del 2008, del municipio de Tampico, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$950,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con

residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (11:30) ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (17) DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL (2018) DOS MIL DIECIOCHO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 30 de octubre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

7401.- Diciembre 4 y 11.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiséis de octubre de dos mil dieciocho dictado dentro del Expediente 00187/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Gabriel Eduardo González Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ ANTONIO GARCÍA VARGAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Laguna de San Marcos número 128, lote 56, manzana 12, del Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Brisas, con una superficie de 78.00 metros cuadrados, con una construcción de 35.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 57, muro medianero de por medio, AL SUR: en 15.00 metros con lote 55-A, AL ORIENTE: en 5.20 metros con lote 13, AL PONIENTE: en 5.20 metros con calle Laguna San Marcos.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8251, Legajo 3-166 de fecha 18 de octubre del 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de

la suma de \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 30 de octubre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

7402.- Diciembre 4 y 11.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 0928/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Juan Mnauel Mendoza Lara y continuado por el C. Licenciado Gabriel Eduardo González Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ CRUZ SALAS SANDOVAL ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

..."Vivienda ubicada en calle Kenitra número 71, lote 39, manzana 12 del Fraccionamiento Valle de Casablanca, con una superficie de 102.00 metros cuadrados, con una construcción de 60.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 04, AL SUR: en 6.00 metros con calle Kenitra, AL ESTE: en 17.00 metros con lote número 38, AL OESTE: en 17.00 metros con lote número 40.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 47976, Legajo 960 de fecha 13 de noviembre de 2000 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$336,000.00 (TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor dado por ambos peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de noviembre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

7403.- Diciembre 4 y 11.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, ordenado por autos de fecha treinta de octubre y

cinco de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00678/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de PEDRO BANDERA HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Palma Rica, número 123, del Fraccionamiento Los Palmares de esta ciudad, edificada sobre el lote 15 de la manzana 31, con superficie privativa de terreno de 90.00 m<sup>2</sup> y superficie de construcción de 36.69 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 16, AL SUR, en 15.00 mts con lote 14, AL ORIENTE, En 06.00 Mts. con calle Palma Rica, AL PONIENTE, en 06.00 mts con lote 38.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 9668, Legajo 3-194, de fecha 09 de agosto de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 05 de noviembre de 2018.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO.- Rúbrica.

7404.- Diciembre 4 y 11.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 1017/2016, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARIA DE LOS ÁNGELES BIELMA PEÑA, la Titular de este Juzgado Licenciado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:--

Manzana 39, lote 48, calle Cañada No. 544 DEL Fraccionamiento Valle Soleado, Clave Catastral 31-01-23-869-048, con una superficie de 90.00 metros cuadrados y construcción 38.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 6.00 metros con lote 6 y 5, AL SUR.- 6.00 metros con calle Cañada, AL ESTE.-

15.00 metros con lote 49, AL OESTE.- 15.00 metros con lote 47, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 12724, de ciudad Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$241,687.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$161,124.66 pesos (CIENTO SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 66/100 M.N.)

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de noviembre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7405.- Diciembre 4 y 11.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00220/2018, promovido por el Lic. Héctor Manuel Gutiérrez Sáenz, Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUIS BENITO AGUILAR CORREA, CLAUDIA VERÓNICA RUIZ MONTELLANO, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montañó, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: lote 26, manzana 75, ubicado en calle Punta El Viejo número 150 del Fraccionamiento Puerta Sur de esta ciudad, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 35364 de fecha 19 de mayo del 2011 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE,, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS

MIL PESOS 00/100 M.N.)- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de noviembre de 2018.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

7406.- Diciembre 4 y 11.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00232/2018, promovido por el Lic. Héctor Manuel Gutiérrez Sáenz, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RAÚL GUTIÉRREZ AZOCAR, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: calle La Cañada número 220 de la Villa La Cañada en la manzana 09, lote 42 del Conjunto Habitacional La Cima Sexta Etapa, con superficie de terreno de 72.00 m2 y de construcción 47.615 m2, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2.30 y 3.70 metros con casa 11 del Condominio del Sumidero, AL SUR, en 2.90 y 3.10 metros con calle La Cañada, AL ESTE en 12.00 metros con casa 41, Y AL OESTE en 12.00 metros con casa 43, inscrito bajo la Sección Primera, Número 2891, Legajo 2.058 de fecha 19 de abril del 2004, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$216,666.66 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de noviembre de 2018.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

7407.- Diciembre 4 y 11.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00233/2018, promovido por el Lic. Héctor Manuel Gutiérrez Sáenz, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ERIKA GÓMEZ MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: calle Villa de Altamira número 157, lote 9, manzana 83 del Fraccionamiento Riberas del Carmen de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 7.00 metros lineales con calle Villa de Altamira, AL SURESTE en 7.00 metros lineales con lote 26, AL NORESTE en 15.00 metros lineales con lote 10, AL SUROESTE en 15.00 metros lineales con lote 8, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral Registro bajo la Finca Número 10257 de fecha seis de febrero del 2009, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad la cantidad de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de noviembre de 2018.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

7408.- Diciembre 4 y 11.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha 29 de Octubre del 2018, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00222/2018, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. KARINA ESPEJO GÓMEZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montañón, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 16, de la manzana 80 ubicado en la calle Punta Cometa, número 131 del Fraccionamiento Puerta Sur inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la finca número 35471 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que se toma como referencia el avalúo con el precio más alto fijado por los peritos al inmueble objeto de remate, dejando insubsistente la discrepancia que existe en los dictámenes rendidos por los peritos designados en autos el cual se fijó en la cantidad de en la cantidad de \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de noviembre de 2018.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

7409.- Diciembre 4 y 11.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 004/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA CONCEPCIÓN LERMA GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Finca Urbana ubicada en calle Madero número 432, manzana 196 lote 19 del Fraccionamiento Ampliación Industrial, del municipio de Victoria, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.00 metros con calle Madero; AL SUR: 8.00 metros con lote 38; AL ESTE: 25.00 metros con lote 20; AL OESTE: 25.00 metros con lote 18 el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca Número 96196 del municipio de Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de noviembre de 2018.-  
Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.-  
Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7410.- Diciembre 4 y 11.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 123/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ROSA ELIA GARCÍA SAUCEDO, la Titular de este Juzgado Licenciado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en el lote 45, manzana 30, de la calle Zafiro, Numero 240, del Fraccionamiento La Joya, en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de 90.00 m2, y construcción sobre el de 45.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Zafiro, AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 04, AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 46; y AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 44, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 204476 de la ciudad Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad,

convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA (9) NUEVE DE ENERO DEL (2019) DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$130,666.56 (CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de noviembre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7411.- Diciembre 4 y 11.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 00214/2017 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Iván Alejandro García Pérez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN ANTONIO MARTINEZ MÁRQUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote número 61, de la manzana número 49, de la calle Laguna de las Brisas, del Fraccionamiento Palmares de Las Brisas, identificada como la casa marcada con el número oficial 236, con una superficie de 90.00 m2 de terreno y 42.00 m2 de construcción, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 15.00 metros con lote 62, AL SUR.- en 15.00 metros con lote 60, AL ESTE.- en 6.00 metros con calle Laguna de las Brisas, AL OESTE.- en 6.00 metros con el lote 4.- Y que se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca N° 46339 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 29 de octubre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

7412.- Diciembre 4 y 11.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintinueve de octubre de dos mil dieciocho dictado dentro del Expediente 00936/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por el C. Licenciado Guillermo Uscanga Ferra y continuado por el Licenciado Iván Alejandro García Pérez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ADOLFO TELLO CASTILLEJA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

...Vivienda ubicada en calle Andalucía número 57, cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 27, manzana 03 del Fraccionamiento Rincón Colonial, así como cincuenta por ciento de derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, con una superficie de 108.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 14, AL SUR: en 6.00 metros con calle Andalucía, AL ESTE: en 18.00 metros con lote 26, AL OESTE: en 18.00 metros con lote 28.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 92546, Legajo 1851 de fecha 04 de enero de 1996 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.-DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 31 de octubre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

7413.- Diciembre 4 y 11.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 00088/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Guillermo Uscanga Ferra y continuado por el Licenciado Daniel Fabián Fuentes Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de

IDALIA IBARRA TREJO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Del Triunfo, número 22, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima Fase II" edificada sobre el lote 28 de la manzana 14, con superficie de terreno de 104.00 m2, y con una superficie de construcción de 38.17 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con calle del Triunfo, AL SUR: en 6.50 metros con lote número 11, AL ESTE: en 16.00 metros con lote número 29, AL OESTE: en 16.00 metros con lote Número 27.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 2237, Legajo 3-045 de fecha veintisiete de marzo de dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como en la Finca Número 130581 en fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de octubre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

7414.- Diciembre 4 y 11.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintitrés (23) de octubre de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente 01164/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Daniel Fabián Fuentes Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CONCEPCIÓN GODÍNEZ LARA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Laguna Miramar, Número 317, del Fraccionamiento "Paseo de las Brisas" edificada sobre el lote 41 de la manzana 22, con superficie de terreno de 75.00 m2, y una superficie de construcción de 78.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros con lotes número 28 y 29, AL SUR: en 5.00 metros con calle Laguna Miramar, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 40, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 42.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 667, Legajo 3-014 de fecha veintitrés de

enero de dos mil ocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 122095 en fecha doce de enero de dos mil diecisiete."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de noviembre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

7415.- Diciembre 4 y 11.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de cinco de noviembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 0217/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Iván Alejandro García Pérez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA DEL CARMEN NAVARRO GONZALEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

\*Vivienda ubicada en calle Islas Baleares, número 58, del Fraccionamiento "Los Palmares" edificada sobre el lote 26 de la manzana 42, con superficie de terreno de 90.00 m2, y una superficie de construcción de 36.69 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Islas Baleares, AL SUR: en 6.00 metros con lote número 29, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 27, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 25.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Numero de Finca 5976 de fecha veinticinco de agosto del dos mil nueve, constituida en la inscripción 5a de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas\*

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor dado por los peritos designados en autos.- DOY FE

H. Matamoros, Tamps; a 05 de noviembre de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

7416.- Diciembre 4 y 11.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00324/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JULIO CESAR GUTIÉRREZ CASILLAS, consistente en:

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Pamplona número 135, lote 41, manzana 18, del Fraccionamiento Hacienda Castilla, de Altamira, Tamaulipas, casa 41, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con casa 18, A SUR en 5.00 metros con calle Pamplona, AL ESTE en 14.50 metros con casa 40, y AL OESTE en 14.50 metros con casa 42, y con una superficie aproximada de terreno de 72.50 metros cuadrados; inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo la Finca Urbana Número 13140 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 08 de noviembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos,

LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

7417.- Diciembre 4 y 11.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Victoria, Tam., 14 de noviembre del 2018

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (cinco de noviembre del año dos mil dieciocho), dictado dentro del Expediente Número 00178/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Francisco Javier Ayala Leal en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. JESÚS GERARDO RUIZ CASTAÑÓN se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Diego Navarro Rodríguez número 533, lote 39, manzana 07, en la Unidad Habitacional Luis Quintero Guzmán de esta ciudad, con una superficie de 100.98 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.94 metros lineales con lote número 07; AL SUR: en 5.94 metros lineales con calle Diego Navarro Rodríguez; AL ESTE en 17.00 metros con lote número 38, y, AL OESTE en 17.00 metros con lote número 40.- El título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 41950, Legajo 839, municipio de Cd. Victoria, Tam., de fecha 1 de abril de 1992.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser la dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción), se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

7418.- Diciembre 4 y 11.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia Mixto del Novena Distrito Judicial de Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 16 de noviembre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Civil Número

00060/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. JUAN CARLOS JERÓNIMO LUCIO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Predio urbano ubicado en el Sector dos, manzana 134, lote 011 en esta ciudad, localizado baja las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.00 metros con Javier Guerrero Flores, AL SUR en 12.65 metros con María Guadalupe López Cervantes; AL ESTE en 5.95 metros con calle Ignacio Allende; AL OESTE en 6.00 metros con Edelmira Obregón García, la propiedad descrita y solicitada tiene una superficie de 76.56 m2., controlada con Clave Catastral 37-01-01-134-011.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un día de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de ésta ciudad, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 22 de noviembre de 2018.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

7457.- Diciembre 4, 11 y 18.-2v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

#### **Cuarto Distrito Judicial.**

#### **H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00230/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ FRANCISCO AGUILAR TORRES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Laguna de Chapala A, número 332, del Fraccionamiento Ampliación Rinconada de las Brisas Etapa V de esta ciudad, edificada sobre el lote 13 de la manzana 5, con superficie de terreno de 73.20 m2 y superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 18.30 mts con área común, AL SUR, en 18.30 mts con lote 13-A, muro medianero de por medio, AL ESTE, en 4.00 mts con lote 35-A, AL OESTE, en 4.00 mts con calle Laguna de Chapala A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 33385, de fecha 14 de Noviembre de 2018 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y

TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$128,666.66 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 23 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7527.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

#### **Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

#### **SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil dieciocho, dictado en el Expediente Número 00854/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Claudio Cárdenas Del Angel, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DEL y continuado por la C. Lic. Sonia Rosalinda Capetillo Garcia, con el mismo carácter de apoderada de la actora en contra de la C. BLANCA ESTELA VEGA FAZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Departamento 1 número 65-1 del módulo 65, construido sobre la manzana 18, ubicado en la calle Laguna de la Tortuga, de Condominio Los Sábalos, Fraccionamiento Jardines de Champayan del municipio de Altamira, Tamaulipas; con una superficie de 61.72 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE en 1.55 metros y 0.80 metros con área común, y 3.575 metros, con departamento 54-2; AL SUROESTE en 11.60 metros con departamento 64-2, y 0.40 metros, y 105. metros con área común; AL NOROESTE en 1.55 metros, y 0.80 metros, con área común y 3.575 metros con departamento 54-2 y AL SURESTE en 2.50 metros, y 3.425 metros, con área común que da a la calle Laguna Tortuga.- Arriba con departamento 65-3, Abajo con cimentación.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Finca Número 89816 del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la segunda almoneda, la cual tendrá verificativo el día (14) CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal .cantidad que cubra las dos terceras partes del valor

pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 21 de noviembre del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7528.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de siete (07) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente 0751/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Sonia Rosalinda Capetillo García, en su carácter de apoderada legal de GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA S.A.P.I. DE C.V. en contra de HÉCTOR RIVAS REYES e IRMA CERMEÑO HURTADO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

\*\*Vivienda ubicada en calle Monsanto número 349 del Fraccionamiento Hacienda Quinta Real de esta ciudad, lote 25, manzana 7, con superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 66.26 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con lote 53, AL SUR, en 6.00 metros con calle Monsanto, AL ESTE, en 15.00 metros con lote 26, AL OESTE, en 15.00 metros con lote 24.- Mismo que se encuentra inscrito en el INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS en la Finca 119552.\*\*

Se expide el presente edicto para su publicación por Dos veces de Siete en Siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 15 de noviembre de 2018.- El C. Secretario De Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

7529.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de

noviembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 01008/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos y continuado por la Licenciada Sonia Rosalinda Capetillo García en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS, S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ ALDAPE RODRÍGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa ubicada en calle Maple, número 130, del Fraccionamiento "Residencial Del Valle" con superficie de terreno de 105.00 m2, y una superficie de construcción de 85.84 m2, lote 7 de la manzana 18, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 8, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 06, AL ESTE: en 7.00 metros con lote número 12, AL OESTE: en 700 metros con calle Maple.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Finca Numero 16455 ubicada en el municipio de H. Matamoros Tamps., en fecha 24 de septiembre del año 2008.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$404,000.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por ambos peritos valuadores mediante junta de peritos celebrada el día veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 08 de noviembre de 2018.- El C. Secretario De Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

7530.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos encargada del despacho por ministerio de ley por ausencia del titular en términos de los artículos 77 Fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00217/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de CARLOS GONZALEZ TRINIDAD, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Profesora Cristina Garcia Vega, número 4 del Fraccionamiento Marta Rita Prince Aguilera de esta ciudad, edificada sobre el lote 2 de la manzana 37, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 34.89 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Profesora Cristina Garcia Vega, AL SUR, en 7.00 mts con lote 3, AL ESTE, En 15.00 Mts. Con Lote Limite del Fracc., AL OESTE, en 15.00 mts con lote 1.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la

Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 109176 de fecha 31 de julio de 2018 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al valor dado por ambos peritos en cada uno de sus avalúos y que es la cantidad de \$154,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 16 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos encargada del despacho por Ministerio de Ley por ausencia del titular en términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7531.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00943/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de BERTHA ELISA HERNÁNDEZ SOTO Y JORGE LUIS BÁEZ REYES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Nepal Costa de Marfil y Costa de Oro, número 8, del Fraccionamiento Vista del Sol de esta ciudad, edificada sobre el lote 7 de la manzana 15, con superficie de terreno de 120.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 mts con calle Nepal, AL SUR, en 7.50 mts con lote 16, AL ESTE, en 16.00 mts con lote 8, AL OESTE, en 16.00 mts con lote 6.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 131998 de fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se

llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$238,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 21 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7532.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Secretaria de Acuerdos Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, encargada del despacho por ministerio de ley por ausencia del titular en términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de fecha trece y catorce de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00166/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de DAVID MÉNDEZ GALVÁN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Eucalipto número oficial 58, del Fraccionamiento Hacienda Bugambillas de esta ciudad, edificada sobre el lote 3 de la manzana 4, con una superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 39.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 2, AL SUR, en 15.00 mts con lote 4, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Eucalipto, AL OESTE, en 6.00 mts con lote 53.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 11411, Legajo 3-229, de fecha 3 de octubre de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a los avalúos rendidos por ambos peritos, y que es la cantidad de \$161,333.33 (CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES

PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 14 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7533.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

La Secretaria de Acuerdos Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, encargada del despacho por Ministerio de Ley por ausencia del titular en términos de los artículos 77 Fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de octubre y catorce de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00237/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de EDWIN ALFREDO ROQUE CARRERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Qatar número 36, del Fraccionamiento Hacienda Misiones Fase II de esta ciudad, edificada sobre el lote 38 de la manzana 2, condominio 2, con una superficie de terreno de 91.00 m2 y superficie de construcción de 38.12 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 14.000 mts con lote 39, AL NOROESTE, en 6.500 mts con Qatar, AL SURESTE, en 6.500 mts con lote 3, AL SUROESTE, en 14.000 mts con lote 37.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 25252, expedido el certificado en fecha 08 de julio de 2009 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$205,809.08 (DOSCIENIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 08/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$137,206.05 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENIENTOS SEIS PESOS 05/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 14 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7534.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

##### **Segundo Distrito Judicial.**

##### **Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00410/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VICENTE PÉREZ GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en: calle Pradera, número 133, lotes 85, provenientes del lote de terreno identificado como Palma Real-I, del Conjunto Habitacional Puesta del Sol IV-A de Tampico, Tamaulipas.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con los siguientes datos: Sección Primera, Número 12387, Legajo 6-248, de fecha 15 de diciembre de 2006, del municipio de ciudad Tampico, Tamaulipas.- Con una superficie privativa de terreno de 79.90 m2 un indiviso de 3,7037% y con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 5.94 metros con la calle Pradera; AL SUR.- en 6.56 metros con derecho de vía del Libramiento Poniente; AL ESTE.- en 14.14 metros con lote 84; AL OESTE.- en dos medidas la primera en 10.93 metros y la segunda de 1.45 metros con la calle 16 de Septiembre.- Valor Pericial: \$667,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos la cantidad de \$444,666.66 CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca Número 52050, del municipio de ciudad Tampico, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$444,666.66 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- Es dado el presente edicto el día 01 de noviembre de 2018, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

7535.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00967/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. VÍCTOR MANUEL OCHOA ZAPATA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en el Circuito Distrito Federal, número 116, lote 09, manzana 02, Fraccionamiento Distrito Federal I, del municipio de Altamira, Tamaulipas, casa 9, con una superficie aproximada de terreno de 72.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros, con la calle Circuito Distrito Federal; AL SUR en 5.00 metros, con propiedad privada; AL ESTE en 14.50 metros, con casa 10; y AL OESTE en 14.50 metros, con casa 8.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 1441, Legajo 6-029, de fecha 09 de febrero del 2007 de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, actualmente Finca 87653 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor Comercial \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

7536.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00572/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de GLORIA BAUTISTA CRUZ,

ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Santa Rita, número 47, del Fraccionamiento San Miguel II (Primera Etapa) de esta ciudad, edificada sobre el lote 24 de la manzana 11, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 39.05 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 6.00 mts con calle Santa Rita, AL SURESTE, en 6.00 mts con lote 43, AL NORESTE, en 15.00 mts con lote 25, AL SUROESTE, en 15.00 mts con lote 23.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: FINCA Número 12165 del municipio de Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$184,941.03 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$123,294.02 (CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 16 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7537.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos encargada del despacho por ministerio de ley por ausencia del titular en términos de los artículos 77 Fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por auto de fecha uno de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00933/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ROGELIO GUTIÉRREZ MÉNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Las Escolleras, número 127 del Fraccionamiento Palmas del Mar de esta ciudad, edificada sobre el lote 39 de la manzana 9, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 43.67 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 11, AL SUR, en 6.00 mts con calle Las Escolleras, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 38, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 40.- Y

que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 43705 de fecha 12 de octubre de 2018 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 15 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos encargada del despacho por Ministerio de Ley por ausencia del titular en términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7538.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de doce de noviembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 0326/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Juan Manuel Mendoza Lara y continuado por Gabriel Eduardo González Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA DEL CONSUELO RUIZ ÁLVAREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

\*Vivienda ubicada en calle Niños Héroes, número 35, lote 37, manzana 9 de la colonia Ernesto Elizondo, con una superficie de 172.00 m2 (ciento setenta y dos metros cuadrados), con una construcción de 40.00 m2 (cuarenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 17.47 metros con lote 36, AL SURESTE: en 9.89 metros con calle Niños Héroes, AL NOROESTE: en 10.06 metros con límite de expropiación, AL SUROESTE: en 17.20 metros con lote 38.- Y que se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo el Número de Finca 49695 en fecha catorce de diciembre de dos mil diez, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas\*

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$180,900.00 (CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor dado por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de noviembre de 2018.- El C. Secretario De Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

7539.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00324/2015, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. ISMAEL SALVADOR MORALES MELO Y GABRIELA LUNA REYES, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 11, manzana 90, ubicada en calle Francisco de Goya, número 464, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, de esta ciudad.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los datos de la Finca Número 203267 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$377,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$251,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.). Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de noviembre de 2018.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

7540.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha (13) trece de noviembre del año (2018) dos mil dieciocho, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00345/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Estrella Flor Silvestre Ramos Niño, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DE FONDO NACIONAL PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ GARCÍA MORALES Y TERESA DE JESÚS. ZAVALA RODRÍGUEZ, consistente en.

Finca Número 77837 municipio Altamira, terreno urbano, manzana 3 lote 42, Fraccionamiento Santa Elena, Altamira, superficie: 140.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 metros con lote 3, AL SUR 7.00 metros con calle Ampelis, AL ESTE 20.00 metros con lote 41, AL OESTE 20.00 metros con lote 43, gravamen con datos de registro bajo la Sección I, Número 111455, Legajo 2230, Año 1996, con fecha de 13 de junio de 1996.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (14) CATORCE DE ENERO DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 22 de noviembre de 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

7541.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de trece (13) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente 00636/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROSA MARÍA CRUZ MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"...Vivienda ubicada en calle Tepic, número 25, condominio 16, lote 26, manzana 16 del Fraccionamiento Hacienda las Misiones, con una superficie de 87.75 metros cuadrados, con una construcción de 50.52 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con lotes 6 y 7, AL SUR: en 6.50 metros con calle Tepic, AL ESTE: en 13.50 metros con lote 27, AL OESTE: en 13.50 metros con lote 25.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 9238, Legajo 3-185 de fecha 30 de noviembre del 2006 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como en la Finca Número 118594 de fecha veintiuno (21) de Junio de dos mil diecisiete (2017), constituido en la Inscripción Primera."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de noviembre de 2018.- El C. Secretario De Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

7542.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de trece de noviembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 01132/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OLGA LIDIA HERNÁNDEZ BERNAL ordenó sacar a

remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Azahar, número 47, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 15, de la manzana 29, con superficie de terreno de 105.00 m<sup>2</sup>, y 63.08 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote número 12-A, AL SUR: en 7.00 metros con calle Azahar, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 14-A, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 15-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 127549 de fecha 12 de febrero del 2018, constituida en la inscripción 1a. de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$319,000.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor dado al bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de noviembre de 2018.- El C. Secretario De Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

7543.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

##### **Quinto Distrito Judicial.**

##### **Cd. Reynosa, Tam.**

#### **CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha seis de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00406/2018, promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIO GONZALEZ CASTILLO, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 27, de la manzana 11 ubicado en la calle Séptima número 164 de la colonia Modelo, entre Sexta y Octava, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 51439 de fecha 18/01/11, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra

las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

### **ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

7544.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Quinto Distrito Judicial.**

##### **Cd. Reynosa, Tam.**

#### **CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 34/2018, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MAXIMINO TOLENTINO TÉLLEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 17, de la manzana 57, ubicado en calle Flor de Olivo, número 232, del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, con superficie de terreno de 102.00 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 6.00 metros con calle Flor de Olivo; AL SUR en: 6.00 metros con lote 18, AL ORIENTE en: 17.00 metros con límite de fraccionamiento; AL PONIENTE en: 17.00 metros con lote 16, inscrito bajo la Finca Número 204656, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$163,333.33 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

### **ATENTAMENTE**

#### **"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de noviembre del 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7545.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha siete de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01109/2013, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RUTH JACOBO REYES, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote y casa habitación sobre el construida, lote 55 número 198, ubicado en calle Punta Colonet, manzana 26 del Fraccionamiento Puerta del Sol, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 10579, Legajo 2-212, de fecha 30 mayo del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 204657, municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de noviembre de 2018.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

7546.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha siete de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00835/2013, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de IDALIA HERNÁNDEZ TREJO, la Titular de este Juzgado C. Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera

almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote y casa habitación sobre el construida lote 25, con el número 171, ubicado en la calle Puerto Isabel, manzana 27, del Fraccionamiento Puerta Del Sol, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 7016, Legajo 2-141, de fecha 24/03/2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 204157 de del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate de Primera Almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de noviembre de 2018.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

7547.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha siete de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01132/2013, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROSA MARÍA GUERRA ARAISA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 111, de la calle Privada Romero Sur del Conjunto Habitacional Ampliación Paseo de las Flores etapa IV, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el Número 17931, Legajo 2-359, Sección Primera, de fecha 27 de agosto del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 204441, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se

edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de noviembre de 2018.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

7548.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00790/2013, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LILIANA GONZALEZ MAR, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca marcada con el número 437, de la calle Villa de Laredo del Fraccionamiento Riberas del Carmen, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 3ra, Finca Número 2982, de fecha 07 de mayo del 2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán

presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de noviembre de 2018.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

7549.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00696/2013, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ARACELY AGUILLON HERNÁNDEZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 25, manzana 136, ubicado en la calle Duraznos, número 361, del Fraccionamiento Villa Florida Sector C, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 11286, Legajo 2-226, de fecha 07 de octubre del 2005, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca número 204716.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de noviembre de 2018.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI  
ZAVALA.- Rúbrica.

7550.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 835/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARÍA DEL CARMEN SANTOS RODRÍGUEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 52, de la manzana 64, ubicado en Avenida Loma Linda número 845, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur, de esta ciudad, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 17.00 metros con lote 53, AL SUR: en 17.00 metros con lote 51, AL ESTE en: 6.00 metros con Avenida Loma Linda, AL OESTE en: 6.00 metros con lote 23, inscrito bajo la Finca Número 204244, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$451,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$300,666.66 (TRESCIENTOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de noviembre del 2018.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7551.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 847/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARICELA SALAZAR VÁZQUEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en Privada Laurel 225, lote 7 de la manzana 116, del Fraccionamiento Rincón de las Flores, con superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y superficie construida de 40.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con el lote 8, AL SUR: 15.00 metros con el lote 6, AL ESTE: 6.00 metros con la Privada Laurel,

AL OESTE: 6.00 metros con el lote 30, inscrito bajo la Finca Número 5877 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$171,333.33 (CIENTO SESENTA UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de noviembre del 2018.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7552.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 142/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ARMANDO ROBLES LÓPEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en el lote 30, manzana 14, de la calle Begonia, número 525, del Fraccionamiento Campestre, en esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2, y construcción sobre el de 50.83 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 3, AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Begonia, AL ESTE: en 17.00 M.L. con lote 29; y AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 31, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 204232 de la ciudad Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE ENERO DEL (2019) DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$356,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$237,333.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y

SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de noviembre del 2018.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7553.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 643/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ELIT MONTOYA CRUZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:-

Terreno urbano ubicado en el lote 40, manzana 57, de la calle Chile, número 136, del Fraccionamiento Loma Real, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 5, AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Chile, AL ESTE: en 17.00 M.L. con lote 39; y AL OESTE: en 17.00 M.L. con lote 41, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 68236 de la ciudad Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Módulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (14) CATORCE DE ENERO DEL (2019) DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$202,666.66 (DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de noviembre del 2018.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7554.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 368/2014, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de RAÚL GONZALEZ RODRÍGUEZ

Y NORA NELLY SILVA LARA, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 10, manzana 21, zona 5, de la calle Victoria, número 1602, del Ex Ejido Presa de la Laguna, actualmente colonia Tamaulipas, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 202.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 19.80 metros, con lote 11; AL SURESTE: en 10.0 metros, con lote 8; AL SUROESTE: en 19.80 metros, con lote 9; AL NOROESTE: en 10.40 metros, con calle Victoria; derechos que ampara: 100% de propiedad; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera bajo el Número 8, Legajo 1101 y Sección Segunda bajo el Número 3797, Legajo 2-076, de fecha 24 de octubre del 2002, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, actualmente Finca Número 203948.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA ONCE (11) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$226,666.66 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de noviembre del 2018.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7555.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 839/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JULIO CORNEJO GUTIÉRREZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, identificado como lote número 38-A, de la manzana 69, ubicado en la calle Privada Centaurea, número 306, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II, Etapa II-A, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie privativa de terreno de 75.69 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.30 metros, con lote 34; AL SUR: en 1.98 metros, con Privada Centaurea; AL SUR: en 3.92 metros, línea curva con Privada Centaurea; AL ESTE: en 15.00 metros, con lote 39; AL OESTE: en 12.97 metros, con lote 38, muro medianero de por medio; cuyo título de

propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 8323, de fecha 23 de julio del 2008, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA CATORCE (14) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$126,666.66 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de noviembre del 2018.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7556.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01111/2013, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. JOSÉ ARTURO DE LEÓN MÉNDEZ Y DIANA YUDILI QUINTERO SUAREZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 16, número 330, de la calle Río Tennessee de la manzana 28, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, Sector Ríos, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 14415, Legajo 2-289, de fecha 28 de septiembre del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas, actualmente inscrito en la Finca Número 203824 de fecha 10 de septiembre del 2018.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$418,000.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, siendo

esta la cantidad de \$278,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

7557.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Licenciada Claudia Patricia Escobedo Jaime, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho del Juzgado por Ministerio de Ley, por Ausencia de la Titular, de conformidad con lo establecido por los artículos 77 Fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y quien actúa con Testigos de Asistencia, por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 00161/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JUAN ANDRÉS BORJAS MARTINEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Profesora Cristina Garcia Vega, número 40, del Fraccionamiento Marta Rita Prince Aguilera de esta ciudad, edificada sobre el lote 04 de la manzana 36, con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 34.89 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 07.00 mts con calle Profesora Cristina Garcia Vega, AL SUR, en 07.00 mts con límite del fraccionamiento, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 05, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 03.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 1592, Legajo 3-032 de fecha 02 de febrero de 2007 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$123,333.33 (CIENTO VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá

comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 23 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7558.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 00924/2015 relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por el C. Licenciado Juan Manuel Mendoza Lara y continuado por la C. Licenciada Luz Elena Ponce Méndez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA ESTELA RAMÍREZ ESCANDÓN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Laguna de San Jorge, número 226, lote 19-A, manzana 13 del Fraccionamiento Rinconada de Las Brisas, con una superficie de 60.00 metros cuadrados, con una construcción de 35.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.00 metros con calle Laguna de San Jorge, AL SUR: en 4.00 metros con lote 73, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 19 con muro medianero de por medio, AL OESTE: en 15.00 metros con área común.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 2250, Legajo 3-045 de fecha siete de marzo de dos mil ocho de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte actora el cual se toma como precio para el remate por ser lícitamente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de noviembre de 2018.- El C. Secretario De Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

7559.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintitrés de Noviembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 065/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por JUAN MANUEL MENDOZA LARA y continuado por el Licenciado Gabriel Eduardo González Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CARLOS IVÁN SANDOVAL PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Palma Viva número 95, lote 29, manzana 65 del Fraccionamiento Los Palmares, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, con una construcción de 36.69 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 30, AL SUR: en 15.00 metros con lote 28, AL ORIENTE: en 6.00 metros con calle Palma Viva, AL PONIENTE: en 6.00 metros con lote 40.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca 3747, constituida en la inscripción 4a de fecha dieciocho de Junio del dos mil ocho, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$232,000.00 (DOSCIENOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor dado al bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 23 de noviembre de 2018.- El C. Secretario De Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

7560.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Quinto Distrito Judicial.**

##### **Cd. Reynosa, Tam.**

#### **CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 391/2016, deducido del Juicio Ordinario Civil, promovido por Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT, en contra de SYLVIA MARGARITA GONZALEZ SALAS, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso ubicado en:

“Calle Tampico, número 442, lote 22, manzana 85, del Fraccionamiento Jarachina del Sur, Sector II, con superficie de terreno: 102.00 metros cuadrados; y superficie de construcción: 75.31 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 17.00 metros con lote 21; AL SUR en: 17.00 metros con lote 23; AL ORIENTE en: 6.00 metros con Fraccionamiento Puerta Del Sol; AL PONIENTE en: 6.00 metros con calle Tampico, Finca Número 31067 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.”

Por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$286,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de la Segunda Almoneda siendo la cantidad de \$229,333.33 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre del 2018.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

7561.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce días del mes de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00983/2016, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ALEJANDRA RAMÍREZ SANTIAGO, la Titular de este Juzgado C. Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

Lote 4, manzana 6, ubicado en calle Cecilia número 106, Fraccionamiento Praderas Elite de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo Número de Finca 42296, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre

el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$334,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

7562.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce días del mes de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00601/2016, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ADRIÁN OSORIO GUADALUPE, la Titular de este Juzgado C. Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

Lote 49, manzana 24, ubicado en calle Atlantis, número 420 Fraccionamiento Satélite de Río Bravo, Tamaulipas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo número de Finca 32037, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

7563.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha catorce de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Número 00374/2016, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSÉ LUIS SILVA CAMARILLO, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado, consistente en:

Lote 31, manzana 38, ubicado en calle Tlatelolco, número 261, Fraccionamiento Azteca de Río Bravo, Tamaulipas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo Finca Número 8765, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de noviembre de 2018.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

7564.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha catorce días del mes de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00762/2016, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANTONIO ZAMORA CRUZ Y MARÍA CELIA HERRERA MAR, la Titular de este Juzgado C. Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

Lote 59, manzana 105, ubicado en calle Francisco de Goya, número 561, Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina Sector Sur de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con Número de Finca 205186, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de noviembre de 2018.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

7565.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de seis de noviembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente 0348/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUIS ENRIQUE TÉLLEZ VALDERRABANO Y OCTAVIANA PEÑA CANSINO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Profr. Ricardo Salazar Ceballos, número 55, lote 19, manzana 8, del Fraccionamiento Martha Rita Prince Aguilera, con una superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados, con una construcción de 39.54 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote número 17, AL SUR: en 7.00 metros con Ricardo Salazar Ceballos, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 18, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 20.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 131417 de fecha veintisiete de Septiembre del dos mil dieciocho de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial

del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor dado al bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de noviembre del 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

7566.- Diciembre 11 y 18.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (09) nueve de noviembre de dos mil dieciocho (2018), dictado en el Expediente 00417/2017, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado Licenciado Ramón Corona Meza, en contra de ANGÉLICA CRUZ CRUZ Y SERGIO ARTURO SÁNCHEZ CASTRO, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el (14) CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Vivienda identificada como casa número treinta y nueve, ubicada en la calle Bahía del Espíritu Santo número 202, manzana cuatro, condominio tres, Conjunto Habitacional Bahías de Miramapolis, en Madero, Tamaulipas, con superficie de terreno de 138.69 m2, (ciento treinta y ocho punto sesenta y nueve metros cuadrados), porcentaje de indiviso 3.06692%, integrada en los siguientes espacios habitables; planta baja: estancia y comedor, cocina, vestíbulo, medio baño, espacio para cochera y patio de servicio; planta alta: recámara 1, baño, área de closet recámara 1; recámara 2, área de closet recámara 2, recámara 3, área de closet recámara 3, escalera y vestíbulo, consta de un área total construida de 90.25 m2, (noventa punto veinticinco metros cuadrados), (conjunto que se considera área privativa). medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.04 metros y 2.50 metros con área común del mismo condominio; AL ESTE: en 18.75 metros con vivienda número 38 del mismo condominio; AL SUR: en 6.50 metros y 2.50 metros, con vivienda número 40 del mismo condominio y área común; y AL OESTE: en 19.02 metros y 1.50 metros, con área común del mismo condominio, correspondiéndole a la vivienda un porcentaje de indiviso del 1.86859%.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 10257, Legajo 6206, municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil cinco, e identificado como Finca Número 13010.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial.- La

postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 09 de noviembre de 2018.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

7567.- Diciembre 11 y 20.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01475/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GRACIELA ORTEGA PADILLA, denunciado por GUADALUPE BOLAÑOS ORTEGA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 20 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7568.- Diciembre 11 y 20.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01421/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RICARDO ALONZO ROBLEDRO, denunciado por MA. ELOÍSA LINARES CASTRO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la

última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7569.- Diciembre 11 y 20.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 22 de noviembre del 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01751/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por JOSÉ CUITLÁHUAC MÉNDEZ LEAL, apoderado legal de la Sociedad Capital LONGORIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a bienes de CUITLÁHUAC MÉNDEZ GUTIÉRREZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

7570.- Diciembre 11 y 20.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0164/2018 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GERMAN RAMOS ACEVEDO, denunciado por los C.C. HANNIA MARGARITA SALINAS SALINAS, HANNIA MELISSA RAMOS SALINAS Y MARA ISABELLA RAMOS SALINAS; ordenando el ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero Juez de los autos, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam. 27 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

7571.- Diciembre 11 y 20.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1735/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO MIRELES ARREDONDO, denunciado por la C. ALEJANDRO MIRELES ROSAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 noviembre 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7572.- Diciembre 11 y 20.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de octubre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01405/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA DE LA LUZ QUIJANO MELÉNDEZ, denunciado por el C. HUMBERTO MORENO ONTIVEROS, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de octubre de 2018.- \_El C. Secretaria de Acuerdos.- Testigos de Asistencia, LIC. ANA KARENIE ZAPATA ZAPATA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, C.P.D. NOEMÍ GARZA OLIVARES.- Rúbrica.

7573.- Diciembre 11 y 20.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de octubre del presente año la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01447/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor EVARISTO FRANCO GONZÁLEZ, denunciado por los

JOSEFINA LÓPEZ GARCÍA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de octubre del 2018.- Las Testigos de Asistencia, LIC. ANA KARENIE ZAPATA ZAPATA.- Rúbrica.- C. P.D. NOEMÍ GARZA OLIVARES.- Rúbrica.

7574.- Diciembre 11 y 20.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciocho de marzo de dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, quien fuera Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00369/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAÚL VILLASEÑOR RAMOS, denunciado por el C. JOSÉ RAÚL CERVANTES VILLASEÑOR, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7575.- Diciembre 11 y 20.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ MARÍA ARREDONDO JUÁREZ, bajo el Número 01339/2018, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito

Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

7576.- Diciembre 11 y 20.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 21 de noviembre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de noviembre del dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01470/2018, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EDELMIRA SALDAÑA SERNA Y OSCAR GONZALEZ SERNA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

7577.- Diciembre 11 y 20.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil dieciocho, el Expediente 01694/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ TORRES GUEVARA, denunciado por ALICIA CANALES QUINTANILLA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de septiembre de 2018.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

7578.- Diciembre 11 y 20.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 12 de junio de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de abril del dos mil dieciocho el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00440/2018, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BLAS SORIANO QUINTERO. Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7579.- Diciembre 11 y 20.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 09 de agosto de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de Abril del dos mil dieciocho, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00523/2018, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN LUNA MORÍN.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los herederos señalados en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

7580.- Diciembre 11 y 20.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado con Residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de octubre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Número 01319/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES CÓRDOVA DÍAZ, en contra del C. GILBERTO ORDOÑEZ CRISTÓBAL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, los bienes inmuebles adquiridos en la sociedad conyugal consistentes en: Primero.- Lote 13 y 14, manzana 15, número 37, calle Damasco, de la colonia Lomas del Sinaí, de esta ciudad, con los siguientes datos de registro: Escritura Número 7103 Volumen CCXIX, con una superficie de 289.10 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se describen: AL NORTE 10.00 metros con lote 15, AL SUR 11.28 metros con calle Damasco, AL ESTE 26.31 metros con lote 12, AL OESTE 31.55 metros con lote 14; en la inteligencia que el avalúo pericial practicado a dicho bien inmueble se fijó la cantidad de \$3'531,232.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); Segundo.- Lote 24, manzana 5, número 74, calle Damasco, de la colonia Lomas del Sinaí, de esta ciudad, con los siguientes datos: superficie de 149.09 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se describen: AL NORTE 7.64 metros con calle Damasco, AL SUR 7.27 metros con lote 14, AL ESTE 20.00 metros con lote 15, AL OESTE 20.00 metros con lote 25; en la inteligencia que el avalúo pericial practicado a dicho bien inmueble se cuantificó la cantidad de \$ 815,000.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.); Tercero.- Lote 23 y 24, número 100, calle Privada San Bernardo, de la colonia San José, de esta ciudad, con los siguientes datos de registro: Escritura número Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Uno, Volumen Centésimo Octagesimo Primero, con una superficie de 143.57 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se describen: AL NORTE 7.05 metros con Privada San Bernardo, AL SUR 12.00 metros con casas 1 y 2, AL ESTE 12.24 metros con Avenida San José, AL OESTE 15.00 metros con casa 21; en la inteligencia que el avalúo pericial practicado a dicho bien inmueble se fijó la cantidad de \$1'356,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá de cubrir el 20% (veinte por ciento) del valor de dichos bienes inmuebles; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, en el entendido de que las cantidades mencionadas para poder participar en dichas subastas, en su caso deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, y dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este juzgado, el cual se encuentra ubicado en el

Boulevard del Maestro número 2265, de la colonia Modulo 2000, de esta ciudad.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 22 de octubre del año 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

7581.- Diciembre 11 y 20.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. JUAN ADOLFO RODRÍGUEZ GUERRERO.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01762/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del Señor JUAN ADOLFO RODRÍGUEZ GUERRERO, promovidas por JUDITH ADRIANA RODRÍGUEZ GUERRERO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, hacer la publicación de DOS EDICTOS con intervalos de quince días en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en el periódico local de esta ciudad, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación de los edictos, se apersona en este Juicio el C. JUAN ADOLFO RODRÍGUEZ GUERRERO, en el expediente de Referencia Número 01762/2018 y manifieste lo que a sus derechos convengan, en los términos los artículos 564, 565, 584 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 noviembre 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7582.- Diciembre 11 y 25.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. JOSÉ LUIS PALACIOS HERNÁNDEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha quince de agosto de dos mil dieciocho, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado el Expediente Número 01211/2018, relativo a las Jurisdicción Voluntaria del Señor JOSÉ LUIS PALACIOS HERNÁNDEZ, promovido por la C. BEATRIZ MELO PÉREZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, hacer la publicación del presente edicto por DOS VECES consecutivas con intervalos de quince días en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en el periódico local de esta ciudad, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación de los edictos, se apersona en este Juicio el C. JOSÉ LUIS PALACIOS HERNÁNDEZ, en el expediente de Referencia Número 01211/2018 y manifieste lo que a sus derechos convengan, en los términos los artículos 564, 565, 584 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- Es dado en la Cd. H. Matamoros, Tamaulipas a 21 de agosto de 2018.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7583.- Diciembre 11 y 25.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 22 de octubre de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho, ordeno dentro del Expediente Número 00544/2004, un edicto relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMONA AGUILERA MARTÍNEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Condado de Cameron, Brownsville Texas, Estados Unidos de Norte América.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días, hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

7584.- Diciembre 11 y 25.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

FRUCTUOSO DE LA CRUZ (colindante).  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00500/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Diligencias Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por ELOY ALEGRÍA ALANÍS, toda vez de que el promovente dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena notificarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor Circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, manifieste lo que a sus intereses convenga sobre las presentes diligencias.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 17 de septiembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7585.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

AGUSTÍN BÁEZ HERNÁNDEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó mediante proveído de fecha (29) veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho (2018), dictado dentro del Expediente Número 00382/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. ANCELMA GONZÁLEZ ALANÍS, ANSELMA GONZÁLEZ ALANÍS, en contra del C. AGUSTÍN BÁEZ HERNÁNDEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado al C. AGUSTÍN BÁEZ HERNÁNDEZ, haciéndole saber al demandado AGUSTÍN BÁEZ HERNÁNDEZ, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 04 de junio de 2018.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

7586.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. ANÍBAL ALEJANDRO LAZO AYALA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00881/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por la C. ANÍBAL LAZO MOTA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- Que por sentencia firme se decretó la cancelación de pensión alimenticia, trabada sobre el salario y demás prestaciones que percibo como trabajador del (Correos de México, Servicios Postal Mexicano, C.P.E. Tamaulipas),

Consistente en el 30% (treinta por ciento) mismo que se me trabo mediante oficio de numero 2574 de fecha 06 de julio de 2015 Expediente: 00737/1998 y a demás confirmado por la sentencia de fecha nueve de febrero de 1999 dentro del Juicio de Divorcio Voluntario seguido ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil, de este Tribunal y fui condenado a otorgar dicha pensión alimenticia a los hoy demandados de común acuerdo.

B).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio en caso de oposición.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole

saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

12/11/2018 11:25:05 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

7587.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

NORMA ANGÉLICA SÁNCHEZ GRANADOS  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE.

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montañón, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00886/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Interpelación Judicial promovido en su contra por CIBANCO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en el que se solicita se notifique a NORMA ANGÉLICA SÁNCHEZ GRANADOS, sobre las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre notificación de cesión de Derechos y cambio de acreedor así como requerimiento de pago de la cantidad de \$433,361.26 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.), cantidades tomando como base el valor de la Unidad de Inversión (UDI) al día 1 de agosto de 2017 (5.765110).- Mediante auto de fecha diecinueve de octubre de año en curso, se ordenó notificar a la parte interpelada NORMA ANGÉLICA SÁNCHEZ GRANADOS, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 12 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

7588.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

**C. HÉCTOR REYNALDO MENDOZA CONTRERAS  
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (15) quince de junio de (2018) dos mil dieciocho, ordeno se emplace la radicación del Expediente Número 00194/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. LIC. RODOLFO GABRIEL IBARRA LEYVA, en contra del C. HÉCTOR REYNALDO MENDOZA CONTRERAS Y MIREYA MUÑOZ LÓPEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a tres días del mes de abril del año dos mil diecisiete.- Téngase par presentado al Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del testimonio notarial que se acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil a los C.C. HÉCTOR REYNALDO MENDOZA CONTRERAS Y MIREYA MUÑOZ LÓPEZ, con domicilio en: calle Guerrero N° 417 Departamento 13 Tercer Nivel, entre las calles Quintero y Capitán Pérez, de la Zona Centro, en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89080, de quienes reclama las prestaciones marcadas en su ocurso.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidas debidamente requisitadas por el Secretario del Juzgado que se acompañan consistentes en: copia certificada de poder número cuarenta y tres mil ochocientos veinte, de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis; copia certificada del instrumento número XIII-25316-II; estado de cuenta certificado de fecha 29 de febrero del 2012; copia certificada de la escritura número 79,595 que contiene contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos; copia certificada de la escritura número cinco mil quinientos doce, en la que consta la modificación al contrato de cesión onerosa y derechos litigiosos; copias certificadas del Expediente Número 290/2012; emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de diez días hábiles, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar que precisa en el libelo que se acuerda, y autorizando para tales efectos así como para recoger documentos e imponerse de los autos a los Profesionistas que menciona en el proemio de la presente demanda inicial.- Se autoriza al Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, para presentar promociones electrónicas, examinar el acuerdo incluso de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, por medio del correo electrónico rgil740124@hotmail.com

previa registra hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Se tiene como su Asesor Jurídica al Lic. Francisco Martínez Nieto.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción III, del artículo 4° y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa Juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento. Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 66, 108, 462 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Rama Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.

En Altamira, Tamaulipas, quince de junio del año dos mil dieciocho.- Por presentado al C. Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en representación de la parte actora dentro del juicio en que se actúa y vista el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. HÉCTOR REYNALDO MENDOZA CONTRERAS, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, a pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido. Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de

Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00194/2017.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 20 de junio de 2018.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

7589.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

YURAIT QUINTOS GUTIÉRREZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00544/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por HÉCTOR GALICIA CEBALLOS, en contra de YURAIT QUINTOS GUTIÉRREZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Que en la Vía Ordinaria Civil vengo a solicitar la disolución del Vínculo Matrimonial que me une con YURAIT QUINTOS GUTIÉRREZ, con domicilio en calle Grecia 101 B entre Afganistán y Avenida Monterrey en la colonia Solidaridad y Trabajo en Tampico Tamaulipas, Código Postal 89317.

Por auto de fecha siete de junio de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada YURAIT QUINTOS GUTIÉRREZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha siete de junio del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 16 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

7590.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. JUAN BANDA.

PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de 10 Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho, dentro del Expediente Número 00118/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Reestructura de Adeudo por Contrato de Compraventa, promovido por ANDRÉS GARZA CORTES, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y, se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 23 de noviembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

7591.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

MARÍA DE LA PAZ ROMERO ORNELAS Y  
ANDRÉS CANTÚ PADILLA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 00544/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por MARÍA DEL ROSARIO PATIÑO PÉREZ, en contra de MARÍA DE LA PAZ ROMERO ORNELAS Y ANDRÉS CANTÚ PADILLA, y toda vez de que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley por Ausencia del Titular, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7592.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

### **EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

**C. KENIA ESMERALDA RAMÍREZ TRUJILLO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.**

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dieciséis de marzo del año en curso, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 366/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por REYNOL MURGA RODRÍGUEZ, en contra de KENIA ESMERALDA RAMÍREZ TRUJILLO, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha siete de septiembre del presente año, emplazarlo por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 12 de septiembre de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

7593.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

### **EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

**AL C. JAIME ALBERTO LARA SILGUERO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.**

En el Expediente No. 00495/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por LUCILA RIVERA RAYA, en contra de JAIME ALBERTO LARA SILGUERO, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas; a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).- Por recibido el escrito signado por LUCILA RIVERA RAYA, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento hecho por este Tribunal, en consecuencia se trae a la vista su escrito inicial, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Necesario en términos de los artículos 248 y 249 del Código Civil vigente en el Estado; con sus anexos el escrito inicial de demanda así como con el convenio agregado al escrito de cuenta signado por el compareciente, en contra del C. JAIME ALBERTO LARA SILGUERO, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando como su domicilio en el cual puede ser

localizado en su domicilio particular ubicado en la calle Insurgentes número 22 entre calle América y Las Brisas de la colonia Santa Cecilia Código Postal 87456 de esta ciudad, dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la vía ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda. De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Descripción de anexos a la demanda: copia certificada del Acta de Matrimonio 777, de la Foja 777, del Libro 4, de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad a nombre de JAIME ALBERTO LARA SILGUERO Y LUCILA RIVERA RAYA.- Copia Certificada del Acta de Nacimiento 1553, del Libro 8, de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad a nombre de JAIME ARMANDO LARA RIVERA.- Comprobante de Pago de Nómina a nombre de LARA SILGUERO JAIME ALBERTO, expedido por la DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES KARSO.- Asunto susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo; En términos del artículo 252 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el presente juicio es susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo, para lo cual en esta Ciudad existe una Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar Local 3 entre 18 de Julio y Prolongación 1a, Fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos, con excepción de aquellos que requieran un pago por disposición legal.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52 y 53 del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional en la calle Producción 12 A y Sendero Nacional y Limite de la colonia López Portillo de esta ciudad código postal 87348; y autorizando para tal efecto al C. Licenciado Cesar Melesio Díaz Ramírez.- Notifíquese personalmente al demandado y cúmplase.- Tres Rubricas Ilegibles.

H. Matamoros, Tamaulipas, (09) nueve días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).- Por presentado el Licenciado Melesio Díaz Ramírez, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado JAIME ALBERTO LARA SILGUERO es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado JAIME ALBERTO LARA SILGUERO por edictos y cúmplase.- Dos Rubricas Ilegibles

H. Matamoros, Tam., a 15 de octubre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

7594.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

FINANCIERA DEL NORTE S.A. DE C.V.  
PRESENTE:

Por auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil dieciocho, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, quien fue, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00328/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva (Usucapión) promovido por JUAN LEOBARDO RAMOS JASSO, en contra de FINANCIERA DEL NORTE S.A. DE C.V., ordenándose en fecha catorce de noviembre del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 16 de noviembre de 2018.- Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

7595.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. ANTELMO SÁNCHEZ VIDALES  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por BLANCA CONCEPCIÓN LOCES MORENO en contra de ANTELMO SÁNCHEZ VIDALES, bajo el Expediente Número 512/2018 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (21) días de noviembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7596.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. LUCINA RUIZ RAMÍREZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00806/2018, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el C. ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en contra de la C. LUCINA RUIZ RAMÍREZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

#### AUTO DE RADICACIÓN FAMILIAR.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los trece días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.- Téngase por presente al C. ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con el anterior escrito de cuenta dando cumplimiento al auto de fecha tres de agosto del año en curso y documentos que se exhiben consistente en: propuesta de convenio; acta de

matrimonio 00288; acta de nacimiento 2945, 2382 y 96 y copias de traslado que se adjuntan, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Incausado, en contra de C. LUCINA RUIZ RAMÍREZ, del cual desconoce su domicilio particular, en consecuencia se ordena girar oficios al gírese oficio al Instituto Nacional Electoral de Tampico y ciudad Madero Tamaulipas, al representante legal de la Comisión Federal de Electricidad de Tampico, Representante Legal de Teléfonos de México Tampico, Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de Tampico y Altamira Tamaulipas y al Coordinador Municipal Fuerza Tamaulipas de la Policía Estatal Tampico, Madero y Altamira, a fin de que informen a éste Juzgado dentro del término de tres días contados a partir de su recepción, si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual de la demandada C. LUCINA RUIZ RAMÍREZ con Curp RURL591215MTSZMC06, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se harán acreedores a una de [as medidas de apremio establecidas en la Ley. Una vez que se proporcione el domicilio de la demandada, emplácese a Juicio a la parte demandada reclamándole los conceptos que refiere en los incisos a), b), y c), de su demanda de mérito.- Por los motivos y fundamentos que expresa, se admite a trámite dicha demanda en cuanto a derecho proceda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo con el Número 00806/2018.- Dese vista a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado, a fin de que en el término de tres días manifieste lo que a su Representación Social compete, esto con el fin de que tenga conocimiento del presente Juicio de acuerdo al interés que corresponda, y pueda así, conocer la propuesta de convenio e intervenir en los incidentes que conciernen al mismo, esto a fin de cuidar la expedite del procedimiento y la debida intervención; con las copias simples de traslado y sus anexos, exhibidos debidamente requisitados, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado con antelación, para que en el término de diez días produzca su contestación en la forma en que lo considere propio a sus intereses de acuerdo a la ley vigente, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta zona conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas; Téngase al promovente señalando como domicilio particular Y convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Limón número 106 entre Piña y Belem de la colonia Monte Alto de Altamira, Tamaulipas; así mismo le tiene designando como su abogado patrono al Licenciada Norma Grimaldo Gómez con Cédula Profesional Número 1702280 en términos del artículo 68 Bis primer párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado y para tener acceso a los medios electrónicos al Licenciado Ezequiel Santiago Hernández a través del siguiente correo ezequielsh@hotmail.com., a fin de que tenga acceso a los acuerdos que no contengan orden de notificación personal, presente promociones digitalizadas y reciba notificaciones electrónicas.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 126 bis y 252 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una

solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre [as partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no la exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Así y con fundamento en los artículos 1, 248, 249, 250 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, y los artículos 2, 4, 23, 40, 52, 66, 68, 108, 172, 173, 195 fracción XII, 226, 227, 228, 229, 247, 248, 251, 252, 255, 257, 259, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 559, 561, 562 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- La acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

#### AUTO INSERTO

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la Lic. Norma Grimaldo Gómez, en fecha (13) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente a la Lic. Norma Grimaldo Gómez, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00806/2018, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y toda vez que no fue posible la localización de la C. LUCINA RUIZ RAMÍREZ, por medio de los oficios indagatorios, por lo que se ordena emplazar a la misma por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en Tampico, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Asimismo se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado; agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 67 fracción VI, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco

Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedilla Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cedula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 21 de noviembre de 2018.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

7597.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

#### **Tercer Distrito Judicial.**

#### **Nuevo Laredo, Tam.**

LEOPOLDO LÓPEZ BAULLON Y  
ROCIO GUEVARA MUNGUÍA.  
PRESENTE:

Por auto de fecha veinticinco de mayo del dos mil dieciocho, dictado por el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00186/2018 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por VIOLETA ELIZABETH VILLA LOBOS ÁLVAREZ, en su carácter de apoderada legal de BANCA MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE contra de LEOPOLDO LÓPEZ BAULLON Y ROCIO GUEVARA MUNGUÍA, ordenándose en fecha siete de septiembre del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES, consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 12 de septiembre de 2018.-  
Secretaría Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

7598.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

#### **Segundo Distrito Judicial.**

#### **Altamira, Tam.**

C. JUAN EDGAR HERNÁNDEZ MENDOZA,  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (11) once de octubre de dos mil dieciocho, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00470/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JUAN EDGAR HERNÁNDEZ MENDOZA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- Téngase por presentado al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando juicio sumario hipotecario al C. JUAN EDGAR HERNÁNDEZ MENDOZA, con domicilio en calle Guadalajara número 186 colonia Municipios Libres del Fraccionamiento Guadalajara entre las calles Veracruz y Tamaulipas C.P. 89603 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en su líbello de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor. Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y conmínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Con el presente proveído, con las copias simples de la demanda y anexos, que acompaña consistentes en: Carta de Requerimiento de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete; Acta Circunstanciada de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecisiete; Copia Certificada de Instrumento 45760, Libro

1571, de fecha nueve de julio de dos mil doce; Acta Número 5369, Volumen 169, de fecha veintitrés de marzo de dos mil seis; Certificación de Adeudos de fecha veintiocho de junio de dos mil diecisiete; debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de 10 (diez) días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción III, del artículo 4 y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Se tiene como domicilio convencional de la parte actora, el ubicado en calle Moctezuma número 302 colonia Moctezuma entre Oriental y Central de Tampico, Tamaulipas C.P. 89177.- Por autorizados a los que indica en el primer párrafo de su escrito, a fin de que oigan y reciban notificaciones.- Se le autoriza conforme a lo establecido por el artículo 68 BIS del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, el Acceso a la Información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal; así mismo que las Notificaciones de carácter personal, se lleven a cabo por medio del correo electrónico que proporciona.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

INSERTO.

En Altamira, Tamaulipas, (11) once de octubre de dos mil dieciocho (2018).- Por presentada a la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. JUAN EDGAR HERNÁNDEZ MENDOZA, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este distrito judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Aperciéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00470/2017.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de octubre de 2018.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

7599.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JUANA ANDREA GONZALEZ DEL ANGEL  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 01 de agosto de 2018, ordenó la radicación del Expediente Número 00735/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. GUILLERMO CLEMENTE LUGO RAMÍREZ, en contra de la C. JUANA ANDREA GONZALEZ DEL ANGEL y mediante auto de fecha 12 de noviembre de 2018, se ordenó emplazar por

medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- para lo anterior se expide el presente a los 15 de noviembre de 2018.-DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

7600.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. JOSÉ ROSALIO REYES MARTÍNEZ.  
DOMICILIO IGNORADO  
PRESENTE:

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de marzo del año dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00167/2017, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado José Javier Marín Perales, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas por la sociedad Mercantil denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, y continuado por el Licenciado Jesús Efraín López Guzmán, con el mismo carácter, en contra de JOSÉ ROSALIO REYES MARTÍNEZ, como acreditado así como de LAURA INÉS MAYA RAMÍREZ, ambos como obligados solidarios o garantes hipotecarios, mediante proveído de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria celebrado en fecha 16 de febrero de 2010, por mi representada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, con los SRES. JOSÉ ROSALIO REYES MARTÍNEZ Y LAURA INÉS MAYA RAMÍREZ, mismo que se protocolizó en Escritura Pública Número 5489 del Volumen 189 ante la fe de la Sra. Lic. María de Lourdes Arguelles Fernández, Titular de la Notaría Pública Número 267 con domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, y en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, acto jurídico que se inscribió debidamente en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tamaulipas, en fecha 04 de marzo de 2010 bajo los siguientes datos: Finca Número 14073 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, al haber incurrido los demandados en el incumplimiento de las obligaciones de pago convenidas en forma sinalagmática.

Y como consecuencia de lo anterior:

B).- El pago de la cantidad de \$139,119.91 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal.

C).- El pago de la cantidad de \$2,024.95 (DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios que se han generado desde la fecha de incumplimiento en el pago, hasta el día 29 de julio de 2015.

D).- El pago de la cantidad de \$276.87 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado), el cual se tabula sobre los Intereses Ordinario que se han generado hasta el día 29 de julio de 2015, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 12, párrafo II, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, en relación con el diverso 14, del Código Fiscal de la Federación, mismos que se cobrarían hasta la total liquidación de ésta y las demás prestaciones que anteceden.

E).- El pago de la cantidad de \$195.41 (CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios que se ha generado desde la fecha de incumplimiento en el pago hasta el día 29 de Julio de 2015, así como los que se continúen generando hasta el finiquito de ésta y las prestaciones supracitadas.

F).- El pago de la cantidad de \$31.27 (TREINTA Y UN PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) el cual se tabula sobre los intereses moratorios que se han generado hasta el día 29 de julio de 2015, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 12, párrafo II, de la Ley de Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, en relación con el diverso 14, del Código Fiscal de la Federación, mismos que se cobrarán hasta la total liquidación de esta y las prestaciones que anteceden.

G).- El pago de la cantidad de \$762.87 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de pago de primeas de seguro de vida e invalidez total y permanente a favor de los demandados, así como primas de seguro de incendio y daños que pudiesen sufrir la finca hipotecada durante la vigencia del crédito, erogaciones éstas que fueron realizadas por la institución Bancaria acreedora, por instrucciones precisas de la demandada.

H).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado y que de no comparecer a juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los estrados de este Juzgado.-DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 09 de noviembre de 2018.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.  
7601.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. MARTHA LAURA VICENCIO CALLES  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 12 doce de febrero de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00159/2018, relativo al Juicio de Divorcio Unilateral promovido por el C. SALVADOR SANTOYO MURO en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 210 diez de septiembre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La Disolución del Vínculo Matrimonial con la C. Martha Laura Vicencio Calles.- b).- Los gastos y las costas del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam. A 12 de septiembre de 2018.- Juez.- LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.  
7602.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. ANAYANSI MONTES IZAGUIRRE,  
MARCO ANTONIO MONTES IZAGUIRRE  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00859/2018, relativo al Desconocimiento de Paternidad, promovido por la DORA ALICIA IZAGUIRRE HERNÁNDEZ Y NICOLÁS MONTES MEZA, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El desconocimiento Judicial de la paternidad de los C. ANAYANSI MONTES IZAGUIRRE Y MARCO ANTONIO MONTES IZAGUIRRE, de quienes desconocemos sus domicilios o lugar de su residencia, pero pueden ser emplazados a Juicio a través de edictos, pero pudieran ser localizados en esta ciudad, ya que por informes de vecinos y conocidos, nos enteramos que personas con apellidos

MONTES IZAGUIRRE, radican en el colonia Benito Juárez de esta ciudad y pueden ser las demandadas.

B).- La nulidad y cancelación judicial de las actas de nacimiento de los C. ANAYANSI Y MARCO ANTONIO de apellidos MONTES IZAGUIRRE, expedidas por la Oficialía Primera del Registro Civil de Antigua Morelos Tamaulipas, México, actas que contienen los siguientes datos de registro, Libro 3, Acta 179, de fecha 08/12/1970, y Libro 4, Acta 680, de fecha 12/09/1972, respectivamente.

C).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine y los que se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

7603.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. JULIA DELFÍN PARRA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco (05) de enero de dos mil quince (2015), radicó el Expediente Número 00001/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura promovido por el C. VÍCTOR HUGO ALCOCER MÉNDEZ y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la codemandada JULIA DELFÍN PARRA por medio de edictos mediante proveído de fecha quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apereciéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de noviembre de 2018.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

7604.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

**INMOBILIARIA LA GUADALUPANA S.A. DE C.V.  
DOMICILIO IGNORADO.**

El Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 305/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Román Llanas Niño, en su carácter de representante legal de CONSTRUCTORA MARROS S.A. DE C.V., en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (21) veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018). Por recibido el escrito fechado el veintisiete de febrero del presente año, signado por ELIZABETH ESTRADA SÁMANO, con los documentos y copias simples que acompaña, se le tiene a la compareciente con el carácter de Administrador Único y Representante legal de la persona moral “CONSTRUCTORA MARROS, S.A. DE C.V.”, personalidad que acredita con el acta de asamblea contenida en el Acta número 844, del volumen XXIV del protocolo a cargo del Licenciado Rodolfo Paras Fuentes, Notario Público Número 69 con ejercicio en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, debiéndosele dar la intervención legal que corresponda, y con dicho carácter, téngasele promoviendo Juicio ordinario civil reivindicatorio, en contra de la persona moral TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., a través de su representante legal, e INMOBILIARIA LA GUADALUPANA S.A. DE C.V., con domicilio, la primera en Boulevard López Mateos, número 898 esquina con Lázaro Cárdenas, de la Colonia Las Adelitas, código postal 87049 de esta ciudad, y la segunda en calle Marte R. Gómez, número 1469 del Fraccionamiento del Valle, código postal 87025 de ésta ciudad, de quienes reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice: de la persona moral denominada TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. A).- La declaración judicial mediante sentencia debidamente ejecutoriada, que ha procedido en su favor, la acción real reivindicatoria, mediante la cual le reclama a la persona moral demandada, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., el mejor derecho real de propiedad y como consecuencia, la entrega física y material de la posesión que le asiste, respecto los siguientes bienes inmuebles: a).- La superficie total de 112.00 m2 (ciento doce punto cero cero metros cuadrados), del lote número 57; y b).- Una fracción con superficie de 52.80 m2 (cincuenta y dos punto ochenta metros cuadrados) del lote número 58; ambos de la manzana número seis (6), del Fraccionamiento Lomas de Guadalupe”, del plano oficial de Ciudad Victoria, Tamaulipas, superficies que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: a).- Lote número 57, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.00 metros con el lote número 56; AL SUR en 16.00 metros con el lote 58; AL ESTE en 7.00 metros con propiedad de Gustavo Cárdenas; y AL OESTE en 7.00 metros con calle Camargo; b).- Lote número 58, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con lote número 57; AL SUR en 16.00 metros con el resto de la superficie del mismo lote 58; AL ESTE en

3.30 metros con propiedad de Gustavo Cárdenas; y AL OESTE en 3.30 metros con calle Camargo.- Ambos lotes de terreno urbano ubicados dentro la manzana número seis (6) del Fraccionamiento “Lomas de Guadalupe”, del plano oficial de ciudad Victoria, Tamaulipas.- B).- Como consecuencia lógica y jurídica de la prestación que se le demanda en el inciso anterior, a la persona moral denominada TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., le demanda la entrega física y material que deberá de hacer el demandado a favor del accionante, de las superficies de 112.00 m2 (ciento doce punto cero cero metros cuadrados), del lote número 57; y una fracción con superficie de 52.80 m2 (cincuenta y dos punto ochenta metros cuadrados), del lote número 58; ambos de la manzana número seis (6), del fraccionamiento “Lomas de Guadalupe”, del plano oficial de Ciudad Victoria, Tamaulipas, superficies que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: a).- Lote número 57, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con lote número 56; AL SUR en 16.00 metros con el lote 58; AL ESTE en 7.00 metros con propiedad de Gustavo Cárdenas; y AL OESTE con 7.00 metros con calle Camargo; b).- Lote número 58, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con el lote número 57, AL SUR en 16.00 metros con el resto de la superficie del mismo lote 58; AL ESTE en 3.30 metros con calle propiedad de Gustavo Cárdenas; y AL OESTE con 3.30 metros con calle Camargo. Ambos lotes de terreno urbano ubicados dentro la manzana número seis (6) del Fraccionamiento “Lomas de Guadalupe” del plano oficial de Ciudad Victoria, Tamaulipas; c).- El pago de los perjuicios, consistente en la ganancia y/o utilidad que deje de percibir como legítimo propietario de los predios en litigio, respecto de la superficie total del lote de terreno urbano números 57 y una fracción del lote de terreno urbano número 58 de la manzana 6 del Fraccionamiento Lomas de Guadalupe, del plano oficial de Ciudad Victoria, Tamaulipas, que se identifican plenamente en las prestaciones de los incisos A) y B) que antecede.- Daños y perjuicios, consistentes en la ganancia y/o utilidad que dejó de percibir el legítimo propietario de los predios en litigio, ya referidos y debidamente identificados, de la manzana número 6, del Fraccionamiento Lomas de Guadalupe, del plano oficial de Ciudad Victoria, Tamaulipas, D).- En caso de oposición, el pago de los gastos y costas que origine el presente procedimiento judicial. de la persona moral denominada “INMOBILIARIA LA GUADALUPANA S.A. DE C.V.” A).- El mejor y único derecho de propiedad, respecto de la superficie total del lote de terreno urbano 57 y una fracción del lote de terreno urbano número 58 de la manzana número 6, del Fraccionamiento Lomas de Guadalupe, del plano oficial de Ciudad Victoria, Tamaulipas, los cuales tienen una superficie respectivamente de 112 m2 (ciento doce metros cuadrados), y se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias: a).- Lote número 57, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con el lote número 56; AL SUR en 16.00 con lote 58; AL ESTE en 7.00 metros con propiedad de Gustavo Cárdenas; y AL OESTE en 7.00 metros con calle Camargo; b).- Lote número 58, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con el lote número 57; AL SUR en 16.00 metros con el resto de la superficie del mismo lote 58; AL ESTE en 3.30 metros con propiedad de Gustavo Cárdenas; y AL ÉSTE con 3.30 metros con calle Camargo. Ambos lotes de terreno urbano ubicados dentro de la manzana número

seis (6) del fraccionamiento "Lomas de Guadalupe" del plano oficial de ésta ciudad Victoria, Tamaulipas.- B).- En caso de oposición la obligación solidaria con la demandada TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., al pago de los perjuicios, consistentes en la ganancia y/o utilidad que deje de percibir como legítimo propietario de los predios en litigio, respecto de la superficie total de lotes de terreno urbano números 57 y una fracción del lote número 58, que se identifiquen plenamente en las prestaciones del inciso A) que anteceden, ambos lotes de terreno, de la manzana 6 del fraccionamiento Lomas de Guadalupe, del plano oficial de Ciudad Victoria, Tamaulipas, que se identifican plenamente en las prestaciones del inciso anterior. Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el estado, se ordena. Registrarse y formarse expediente bajo el Número 00305/2018. En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a los demandados TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. E INMOBILIARIA LA GUADALUPANA S.A. DE C.V., con la copia simple de la demanda y sus anexos consistentes en instrumento número 844; escritura número diecisiete mil quinientos cincuenta y nueve volumen ochocientos dieciséis; escritura número trescientos treinta y uno volumen dieciséis; certificado del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; certificado del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; croquis; cédula profesional de Francisco José González Pérez; en los domicilios señalados por el actor, emplazándolos para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios. Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Libramiento Nacional, entre Magdaleno Aguilar y Francisco de la Fuente, número 425, de la Colonia La Presita, código postal 87019, de ésta ciudad; autorizando para tal efecto al licenciado Román Llanas Niño y/o José Román Llanas Bañuelos, en los términos más amplios que establece el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles; autorizando además al compareciente para presentar promociones digitalizadas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación

personal, con correo electrónico licroman0948@live.com.mx previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx. Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil. Notifíquese personalmente a la parte demandado: TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. E INMOBILIARIA LA GUADALUPANA S.A. DE C.V.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Lic. Gastón Ruiz Saldaña. Lic. Anastacio Martínez Melgoza. Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste."

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 15 de noviembre de 2018.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7605.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

JOSÉ CARBAJAL (colindante).

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00500/2017, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Diligencias Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovido por ELOY ALEGRÍA ALANÍS, toda vez de que el promovente dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67

fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena notificarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor Circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, manifieste lo que a sus intereses convenga sobre las presentes diligencias.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 17 de septiembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

7606.- Diciembre 11, 12 y 13.-1v3.

### **E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez de Primera Instancia Mixto del Novena Distrito Judicial del Estado, can residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, par auto de fecha 08 de noviembre del año 2018, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00058/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Derechos de Posesión y Dominio, promovidas par la C. SILVERIA ROQUE HERNÁNDEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Predio Rústico ubicado en el Poblado El Sotol, municipio de Jaumave, Tamaulipas, el cual consta de una superficie de 3,935.25 metros cuadrados, ubicada dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 93.00 ML, con Nicolás Bermúdez; AL SUR en 66.00 ML, con camino vecinal: AL ESTE en 49.50 ML, con Sabas Bermúdez; y AL OESTE en 49.50 ML, con Tomas Bermúdez.

Asimismo, ordenó a publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diana de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos par igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de éste Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- La anterior can fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación can el numeral 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 15 de noviembre de 2018.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

7607.- Diciembre 11, 18 y 25.-1v3.

### **E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintinueve de octubre del año dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Civil Número 46/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por MARCELINO AYALA VILLARREAL, para

que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 372.00 metros con camino vecinal; AL SUR, en 408.00 metros con Oscar Nemer Nader; AL ESTE, en 150.00 metros con Elías Martínez Montalvo; AL OESTE, en 178.00 metros con Gerardo Roque Reynaga.- Dando una superficie de 06-39-60 hectáreas.- Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

7608.- Diciembre 11, 18 y 25.-1v3.

### **E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01307/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por ALFONSO GONZALEZ SEGURA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble ubicado en cero y uno Hidalgo, número 1714 Oriente de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 578.00 (quinientos setenta y ocho) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con calle Hidalgo en 17.50 metros lineales; AL SUR con Perfecto Casas en 15.30 metros lineales; AL ESTE con María de la Rosa y otro en 35.20 metros lineales y AL OESTE con Nieves Martínez en 35.00 metros lineales.

Porque el presente que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas de diez (10) en diez (10) días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres (03) días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd., Victoria, Tam., a 28 de noviembre de 2018.- El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTINEZ MELGOZA.- Rúbrica.

7609.- Diciembre 11, 20 y Enero 1.-1v3.

### **E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito

Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de noviembre del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00088/2018, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre información Testimonial Ad-Perpetuam para adquirir la propiedad por usucapión, promovidas por JESÚS AMANDO RAMÍREZ HINOJOSA respecto del bien inmueble rustico en el municipio de ciudad Miguel Alemán Tamaulipas que tiene una superficie de 10-00-00 hectáreas (cien mil metros cuadrados m2) ubicado en ciudad Miguel Alemán Tamaulipas, en las porciones cuatro (4) y cinco (5) con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 591.138 ML metros lineales con Roberto Hinojosa Barrera, AL SUR en 468.087 ML metros lineales con Beneranda González Hinojosa, AL ESTE en 224.660 ML metros lineales con Irene Albeza Hinojosa Barrera y AL OESTE en 189.159 ML metros lineales con Santos Hinojosa Barrera.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas, 21 de noviembre de 2018.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

7610.- Diciembre 11, 20 y Enero 1.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quincuagésimo Octavo de lo Civil.

##### Ciudad de México.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por UNIÓN DE CREDITO EL ÁGUILA, S.A. DE C.V., en contra de INORTE PLUS, S.A. DE C.V., MARTIN AYALA LEAL, MARÍA VIRGINIA BLANCAS CISNEROS, RUBÉN ALBERTO CANTÚ URIBE Y MARÍA ANTONIETA ROSAS FIMBRES, Expediente 912/2011, Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, Doctor en Derecho AGAPITO CAMPILLO CASTRO, veinte de septiembre de dos mil dieciocho, primero de julio de dos mil once.

“...Visto su contenido, así como la resolución de fecha doce de junio de dos mil dieciocho, dictada por el Tribunal de Alzada, que ordena la reposición del presente procedimiento, a efecto de que sean debidamente llamados a Juicio los demandados, como se solicita, se ordena emplazar a los codemandados en el presente juicio INORTE PLUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARTIN AYALA LEAL, MARÍA VIRGINIA BLANCAS CISNEROS, RUBÉN ALBERTO CANTÚ URIBE Y MARÍA ANTONIETA ROSAS FIMBRES, por medio de edictos, que se publiquen por TRES VECES de tres en tres días debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, en el Boletín Judicial y en el Periódico “El Universal”, de conformidad con el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para esta ciudad; haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días para que produzcan su contestación, oponga excepciones y defensas, aporten las pruebas que tuvieren, apercibidos que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y el Juicio se seguirá en su rebeldía, así como las

subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por Boletín Judicial, con fundamento en el artículo 637 del Código de Procedimientos Civiles para esta ciudad, y al efecto quedan a su disposición las copias simples de la demanda y sus anexos en la Secretaría “A” de éste Juzgado Quincuagésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México ubicado en Claudia Bernard, número 60, Séptimo Piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.

Y tomando en consideración que los codemandados INORTE PLUS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, MARTIN AYALA LEAL, MARÍA VIRGINIA BLANCAS CISNEROS, RUBÉN ALBERTO CANTÚ URIBE Y MARÍA ANTONIETA ROSAS FIMBRES, residen en el municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, y el codemandado MARTIN AYALA LEAL, también tiene su residencia en Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas, gírese atentos exhortos con los insertos necesarios a los C.C. Jueces competentes en los municipios de Monterrey, Estado de Nuevo León y en Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas, para que en auxilio de las labores y por comisión de éste Juzgado, se sirva publicar los edictos en el Boletín Judicial del Juzgado Exhortado, así como en un periódico de aquella Entidad Federativa, en los términos ordenados en el párrafo anterior, concediéndole cinco días más en razón de la distancia, respecto de cada publicación, con fundamento en el artículo 134 del Código de Procedimientos Civiles para esta ciudad; otorgando al Juez Exhortado plenitud de jurisdicción y facultándolo para que se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para el desahogo de lo solicitado inclusive, gire todo tipo oficios y acuerde promociones tendientes a la diligenciación del presente auto, bajo su más estricta responsabilidad, lo anterior con fundamento en los artículos 104, 105 y 109 del Código Procesal en cita.

México Distrito Federal a primero de julio de dos mil once.- Fórmese cuaderno y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Expediente 912/11, con el escrito signado por el DAVID OURFALI JASQUIN, en su calidad de Director General de la parte actora UNIÓN DE CREDITO EL ÁGUILA, S.A. DE C.V. personalidad que acredita en términos de la copia certificada del instrumento 26,330 de diecinueve de mayo de dos mil nueve, otorgado por el Licenciado Alfonso Gómez Portugal Aguirre, titular de la Notaría Número 162 del Distrito Federal; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizados para los mismos fines a las personas que indica, así como para recoger documentos y valores.- Por otro lado se tiene por autorizados a los abogados que menciona en términos del cuarto párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, los cuales deberán de exhibir su cédula profesional en su primer intervención, apercibidos que de no hacerlo únicamente se les tendrá por autorizado para oír y recibir notificaciones.- Se tiene al concursante demandando en la Vía Especial Hipotecaria de INORTE PLUS, S.A. DE C.V. MARTIN AYALA LEAL, MARÍA VIRGINIA BLANCAS CISNEROS; RUBÉN ALBERTO CANTÚ URIBE Y MARÍA ANTONIETA ROSAS FIMBRES, el cumplimiento de las prestaciones contenidas en su recurso.- Demanda que se admite a trámite con fundamento en los artículos 468, 470 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles con reformas publicadas el diez de septiembre de dos mil nueve en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por lo que con las copias simples exhibidas debidamente cotejadas, selladas y foliadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de quince días

más cinco en razón de la distancia den contestación a la demanda planteada en su contra y en su caso opongán las excepciones que estimaran pertinentes, previniéndoseles para que señalen domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado apercibidos de que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán por Boletín Judicial.- Dado que el domicilio de los codemandados se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, líbrese exhorto al C. Juez de lo Civil de Primera Instancia competente en la ciudad y municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León a fin de que por su conducto se proceda a practica la diligencia de emplazamiento, facultándolo con plenitud de jurisdicción para acordar todo tipo de promociones tendientes a lograr el emplazamiento de la parte demandada; tener por reconocida la personalidad de otros apoderados, devolver el exhorto por medio de persona autorizada, Para celebrar convenios así como para ratificar el contenido de los mismos, girar oficios a distintas autoridades, habilitar días y horas inhábiles; acordar promociones, dictar medidas de apremio, otorgándose el término de treinta días para la tramitación del exhorto.- Se tiene a la parte actora ofreciendo pruebas mismas que serán acordadas en su momento procesal oportuno. Se apercibe a los codemandados que en caso de no dar contestación a la demanda en términos del artículo 37 Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, el Juicio continuará en su rebeldía y las notificaciones les surtirán efectos por medio de boletín judicial, y tendiéndoseles por confesos de los hechos de la misma.- Hágase la corrección de la carátula y las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno a fin de que quede como parte demandada INORTE PLUS, S.A. DE C.V.; MARTIN AYALA LEAL, MARÍA VIRGINIA BLANCAS CISNEROS; RUBÉN ALBERTO CANTÚ URIBE Y MARÍA ANTONIETA ROSAS FIMBRES, hágase de conocimiento lo anterior a la Oficialía de Partes Común a fin de que realice la corrección.- Sin lugar a conceder la elaboración de la cédula hipotecaria ya que al presente procedimiento le son aplicables las reformas publicadas el diez de septiembre de dos mil nueve en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.- En atención al sexto petitorio de la demanda se ordena la anotación de la misma en el Registro Público de la Propiedad que corresponda en atención a la ubicación del inmueble hipotecado, en términos del artículo 470 del Código de Procedimientos Civiles Para el Distrito Federal, por lo que expídanse las copias certificadas de la demanda y documentos correspondientes para efectos de anotación en el registro, quedando a cargo del promovente el pago de los derechos por el cotejo de las copias destinadas Para la inscripción, así mismo quedan a cargo de la parte actora los gastos de la inscripción.- Finalmente en atención al cuarto petitorio de la demanda no ha lugar a conceder lo solicitado, ya que los documentos base de la acción deberán permanecer en el seguro del Juzgado basta en tanto no se resuelva el presente Juicio o concluya el mismo.- AVISOS.- 1.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 17 fracción I, inciso g), 38 y 39, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se requiere al actor para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído y al demandado en el mismo término a partir de la fecha de emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su

omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que dicha información sea pública.- 2.- Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción Para resolver su conflicto, ha implementado como forma alternativa de solución de controversias.- La Mediación, creando al efecto el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes, #133, esquina Dr. Navarro, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P., 06720, México Distrito Federal, con los teléfonos (Mediación Civil-Comercial 5207 2584 y 5208 3349) o por correo electrónico en [mediacioncivilcomercial\\_cja@cjdf.gob.mx](mailto:mediacioncivilcomercial_cja@cjdf.gob.mx), donde se les atenderá en forma gratuita. 3.- Artículo 28 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal: "En asuntos nuevos, el Juzgador, en el auto admisorio que se sirva dictar en el expediente, hará del conocimiento de las partes, que una vez que concluya el asunto, se procederá a la destrucción del mismo, en el término que señala en el tercer párrafo de este artículo.- En asuntos en trámite, una vez concluido el Juicio, el Juzgador proveerá lo conducente para hacer saber a las partes que el expediente será destruido en el término que se señala en el tercer párrafo del presente artículo...

La C. Secretaria de Acuerdos "B" Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, LIC. TRINIDAD IVONNE DÍAZ ESQUIVEL.- Rúbrica.

7167.- Diciembre 4, 11 y 18.-2v3.